



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 223 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.- Proyecto de construcción de conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules (Granada), clave: 06.318-0285/2111 .....	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expte. GR-D-000000051; E-6387 .....	10
Expte. 13471/AT .....	11
Resolución DUP. expte.: E-2622; 13.847/AT .....	13
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- Relación de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos .....	17
Relación de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de Desarrollo .....	18
Relación de aprobados para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional .....	19
Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Médico/a Psiquiatra .....	19
Adjudicación de plazas en la especialidad de Medicina .....	20
Relación de aprobados para el ingreso en la subescala Auxiliar Administrativa .....	21
Presidencia.- Adopción de nuevo logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Granada .....	63
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALFACAR.- Proyecto de obras ordinarias de urbanización de vial de nueva apertura y zona verde en Barranco de Fuente Romero .....	22
ALMEGÍJAR.- Bases y convocatoria para bolsa de Secretaría clase 3ª de Almegíjar-Cáñar .....	22
Modificación presupuestaria 5/2023 .....	26
BUBIÓN.- Expediente de modificación de créditos nº 3/2023, suplemento de crédito .....	27
CAPILEIRA.- Convocatoria para puesto de Secretaría-Intervención .....	27
Incorporación de remanentes, ejercicio 2022 .....	33
Expediente de modificación de créditos nº 2/2023, suplemento de crédito .....	34
CHAUCHINA.- Nombramiento de Monitor/a de Comedor (10 horas) .....	34
FUENTE VAQUEROS.- Modificación presupuestaria 17/2023 transferencia de crédito .....	34
GOR.- Modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito .....	35
GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- Tribunal para 4 plazas de Oficial Conductor/a .....	35

Tribunal para 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca .....	35
Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- Estudio de detalle en parcelas existentes en c/ Trevenque ....	36
Delegación de Economía y Hacienda.- Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plazas de Auxiliares de Recaudación .....	37
Tribunal y admitidos/excluidos para plaza de Técnico Informático .....	38
Tribunal y admitidos/excluidos para plazas de Licenciados en Derecho .....	39
Tribunal y admitidos/excluidos para plaza de Diplomado en Empresariales/Relaciones Laborales .....	40
Tribunal y admitidos/excluidos para plazas de Agentes Ejecutivos .....	41
Tribunal y admitidos/excluidos para plazas de Auxiliares de Recaudación, turno Discapacitados .....	41
Tribunal y admitidos/excluidos para plaza de Programador Informático .....	42
Tribunal y admitidos/excluidos para plaza de Técnico Auxiliar de Recaudación .....	42
GUALCHOS.- Nombramiento como Auxiliar Administrativo de Registro .....	43
HUÉTOR TÁJAR.- Aprobados para plaza de Conserje (40,67%) ..	43
Aprobados para plaza de Monitor de Escuela Infantil (73,33%) ..	44
Aprobados para plaza de Conserje (45,33%) .....	44
Aprobados para plaza de Conserje (80%) .....	44
Aprobados para 7 plazas de Monitor de Escuela Infantil .....	45
LÁCHAR.- Modificación de ordenanza fiscal de la tasa de visita al castillo .....	45
LANJARÓN.- Admitidos para 1 plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre .....	47
NIGÜELAS.- Admitidos y tribunal para 4 plazas de Limpieza ....	47
OGÍJARES.- Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos .....	48
ORCE.- Modificación de la relación de puestos de trabajo .....	49
TORVIZCÓN.- Modificación de créditos nº 7/2023, crédito extraordinario .....	50
VALLE DEL ZALABÍ.- Modificación de presupuesto nº 06/2023 ...	51
VILLA DE OTURA.- Convenio de colaboración con la Universidad de Granada .....	52
Modificación de la oferta de empleo público 2023 .....	54
LA ZUBIA.- Exposición pública de padrones, 4º bimestre 2023 ...	55
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Modificación de bases y convocatoria para una plaza de Técnico/a Orientador Laboral ....	56
<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PANDERONA.- Asamblea general ordinaria .....	62

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

## SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

*Proyecto de construcción de conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules (Granada), clave: 06.318-0285/2111*

## EDICTO

Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de construcción de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules (Granada). Desglosado nº 9: tramo común (abastecimiento y regadío) a cota 200" Clave: 06.318-0285/2111 cofinanciado por el Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020. Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration UE.

Mediante resolución del Director General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica de 21 de julio de 2023, se resolvió aprobar el "Proyecto de construcción de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules (Granada). Desglosado nº 9: tramo común (abastecimiento y regadío) a cota 200" Clave: 06.318-0285/2111, debiéndose destacar que las correspondientes obras llevan aparejada la declaración de interés general, por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2023, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo

En consecuencia esta Subdirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en dos periódicos, para que, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

<u>LUGAR</u>	<u>DÍA</u>	<u>HORA</u>
Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla	11 de diciembre de 2023	de 16:00 horas a 19:00 horas
Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla	12 de diciembre de 2023	de 9:00 horas a 18:30 horas
Ayuntamiento de Molvízar	13 de diciembre de 2023	de 9:00 horas a 12:30 horas
Ayuntamiento de Motril	13 de diciembre de 2023	de 17:00 horas a 17:30 horas
Ayuntamiento de Salobreña	14 de diciembre de 2023	de 9:00 horas a 16:00 horas
Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla	15 de diciembre de 2023	de 9:30 horas a 10:00 horas

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, que se materializará de forma consecutiva al Acta Previa a la Ocupación, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto, que por medio del presente anuncio son convocados a este levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 293, de 7 de diciembre de 2022, en el de la provincia de Granada, nº 247 de 29 de diciembre de 2022 y en el diario "Granada Hoy" de 17 de enero de 2023. Igualmente han estado expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Vélez de Benaudalla, Motril, Salobreña y Molvízar, así como en la Subdelegación del Gobierno en Granada.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante la

Dirección General del Agua, con domicilio en Pl. San Juan de la Cruz, s/n 28071-MADRID, o en la sede de la Entidad Beneficiaria "Aguas de las Cuencas de España, S.A." sita en C/ Agustín de Betancourt, 25 - 4ª planta - 28003-Madrid, o por cualquiera de las de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 954 99 14 00. Igualmente, para cualquier consulta o remisión de documentación se recomienda la utilización del correo electrónico [expropiaciones@ayesa.com](mailto:expropiaciones@ayesa.com).

Madrid, 10 de noviembre de 2023.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, fdo.: Daniel Sanz Jiménez

Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del "Proyecto de construcción de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules (Granada). Desglosado nº 9: tramo común (abastecimiento y regadío) a cota 200" Clave: 06.318-0285/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ DE BENAUDALLA. Lugar: Ayuntamiento de VÉLEZ DE BENAUDALLA

Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular	Clase de terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
001	2	9003	JUNTA DE ANDALUCÍA	VT - Vía de comunicación de dominio público	13,22	16,54	80,6	15/12/2023	9:30
002	3	381	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	115,71	57,11	85,75	15/12/2023	9:30
003	3	382	DELGADO MONTERO RODRIGUEZ MONTERO JOSE FRANCISCO	HE - Huerta especial	203,68	420,62	2350,05	11/12/2023	17:00
004	3	390	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	0	149,6	432,4	15/12/2023	9:30
005	3	383	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	HE - Huerta especial	0	0	155,6	12/12/2023	18:00
006	3	9040	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	0	264,85	693,77	15/12/2023	9:30
007	3	391	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	30,46	1202,3	174,82	15/12/2023	9:30
008	3	395	HEREDEROS DE MUELAS CASTILLO JOSE, ANTUNEZ RODRIGUEZ RAFAELA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	18,5	220,11	1447,73	12/12/2023	10:00
009	3	396	HEREDEROS DE MUELAS PEREZ JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	134,5	1111,53	12/12/2023	10:30
010	3	397	HEREDEROS DE MUELAS CASTILLO JOSE, ANTUNEZ RODRIGUEZ RAFAELA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	18,5	220,11	1447,73	12/12/2023	10:00
011	3	398	MARTIN TERRON JOSE JULIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	135,2	587,47	12/12/2023	13:00
012	3	399	PUGA FLORES HECTOR, FLORES MORENO MANUELA, MUELAS FERNANDEZ ANTONIO	FA - AGUACATE	0	94,46	478,78	12/12/2023	17:00
013	3	400	HEREDEROS DE MARTIN CASTILLA DIEGO, MARTIN PARDIAL MARIA DEL CARMEN, MARTIN PARDIAL DIEGO	HR - HUERTA Y OLIVAR REGADIO	0	19,93	128,49	12/12/2023	10:00
014	3	584	HEREDEROS DE MARTIN CASTILLA DIEGO, MARTIN PARDIAL MARIA DEL CARMEN, MARTIN PARDIAL DIEGO	HR - HUERTA Y OLIVAR REGADIO	0	19,18	135,81	12/12/2023	10:00
015	3	401	HEREDEROS DE MARTIN CASTILLA DIEGO, MARTIN PARDIAL MARIA DEL CARMEN, MARTIN PARDIAL DIEGO	HR - HUERTA Y OLIVAR REGADIO	0	24,73	215,28	12/12/2023	10:00
016	3	404	HEREDEROS DE MARTIN CASTILLA DIEGO, MARTIN PARDIAL MARIA DEL CARMEN, MARTIN PARDIAL DIEGO	AGUACATE	0	50,33	429,31	12/12/2023	10:00
017	3	402	HEREDEROS DE GARCIA LOPEZ MANUEL, MOLINA ILLESCAS CONCEPCION	HR - HUERTA	0	22,92	177,6	12/12/2023	9:00
018	3	403	HEREDEROS DE GARCIA LOPEZ MANUEL	HE - Huerta especial	0	61,16	127,79	12/12/2023	9:00
019	3	631	MORENTE LOPEZ JOSE	HE - Huerta especial	0	84,73	501,35	12/12/2023	16:00
020	3	406	MOYA MURCIA ANDRES	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	13,61	101,63	12/12/2023	16:30
021	3	407	HEREDEROS DE LORENZO PEREZ ANTONIO	HE - Huerta especial	0	119,74	374,01	12/12/2023	9:30
022	900	9105	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	6,96	253,5	3746,38	15/12/2023	9:30
023	3	408	HEREDEROS DE RAMOS CASTILLO ISABEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	3,1	175,31	12/12/2023	11:00
024	3	409	HEREDEROS DE ALONSO RIVAS FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	0,76	11/12/2023	19:00
025	3	416	BONILLA JIMENEZ MONICA, SOLERA ARIAS JOSE FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	145,72	444,84	11/12/2023	16:00
026	3	420	JUNTA DE ANDALUCIA	RI - Arboles de ribera	0	492,86	120,56	15/12/2023	9:30
027	3	417	ROBLES MALDONADO FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	19,86	330,94	12/12/2023	16:00
028	3	418	MALDONADO RODRIGUEZ MARIA	HE - Huerta especial	0	16,79	337,01	12/12/2023	12:30
029	3	419	HEREDEROS DE ESTEBAN BAUTISTA ANTONIO, MORENTE MALDONADO JOSÉ	HE - Huerta especial	0	23,78	426,61	12/12/2023	16:30
030	3	9037	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	0	60,51	57,02	15/12/2023	9:30
031	3	421	HEREDEROS DE MOLINA ESTEVEZ ENCARNACION, RODRIGUEZ PEDROSA ANTONIO,	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	94,47	12/12/2023	10:00
032	3	423	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	0	21,19	214,32	15/12/2023	9:30
033	3	9038	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	120,59	4320,29	5901,99	15/12/2023	9:30
034	3	68	JUNTA DE ANDALUCIA	RI - Arboles de ribera	45,09	917,06	900,08	15/12/2023	9:30
035	3	9032	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	VT - Vía de comunicación de dominio público	25,26	1625,81	781	15/12/2023	9:30
036	3	22	HEREDEROS DE SAEZ PANIZA FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	0	10,51	12/12/2023	11:30
037	3	21	SAEZ PANIZA EMILIANO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	125,26	12/12/2023	18:30
038	3	20	BAUTISTA PEREZ JOSE, MARTIN MORENO ANTONIO	HE - Huerta especial	0	0	115,65	12/12/2023	17:00
039	3	19	MARTIN MORENO ANTONIO, PERAMOS ESTEBAN ALMUDENA	HE - Huerta especial	0	0	132,12	12/12/2023	17:00
040	3	18	PERAMOS ESTEBAN ALMUDENA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	379,36	12/12/2023	17:00
041	3	11	DIAZ GUERRERO CONCEPCION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	270,3	11/12/2023	17:30

042	3	17	NEUFELD DOMINIC, NEUFELD GEB WIEBE SINAIDA, NEUFELD VALERIE CONSTANCE, ARIAS PEREZ RAMÓN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	256,43	12/12/2023	16:30
043	3	16	DIAZ GUERRERO TERESA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	322,85	11/12/2023	18:00
044	3	568	BAUTISTA SALVADOR MARIA ISABEL, DELGADO RODRIGUEZ PAULINO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	14,46	445,44	12/12/2023	18:30
045	3	15	HEREDEROS DE LUJAN ROMERO VALENTIN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	2,65	112,92	12/12/2023	9:30
046	3	609	ESCOBOSA MORENO FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	137,87	2013,73	11/12/2023	18:00
047	3	43	HEREDEROS DE SAEZ SANCHEZ JOSE, SAEZ ROBLES JOSE ANTONIO, SAEZ ROBLES FERNANDO, SAEZ ROBLES JUAN CARLOS, SAEZ ROBLES MIGUEL ANGEL	AM - Almendro seco	0	47,63	1299,52	12/12/2023	11:30
048	3	129	DELGADO BAUTISTA ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	37,46	531,07	11/12/2023	17:00
049	3	574	HEREDEROS DE MARTIN LORENZO ANTONIO JOSE	HE - Huerta especial	0	28,38	460,11	12/12/2023	10:00
050	3	47	HEREDEROS DE CASTILLA CASTILLA JUANA	E - Pastos	0	0	0,73	11/12/2023	16:00
051	3	427	EN INVESTIGACION	E - Pastos	0	219,57	629	15/12/2023	9:30
052	3	429	MORENO RODRIGUEZ CARMEN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	130,61	369,74	12/12/2023	16:00
053	3	430	HEREDEROS DE CASTILLA AGUILAR FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	187,75	527,27	11/12/2023	16:00
054	3	432	HEREDEROS DE ILLESCAS GUTIERREZ VICENTE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	108,04	302,76	12/12/2023	9:00
055	3	433	ILLESCAS PONCE ENRIQUE	HE - Huerta especial	0	103,95	283,64	12/12/2023	12:00
056	3	434	HEREDEROS DE PEDROSA PADILLA ANTONIO, PEDROSA RODRIGUEZ PLACIDO	E - Pastos	0	158,53	456,97	12/12/2023	10:30
057	3	435	PULIDO ALARCON AGUSTINA	CR - Labor o labradío regadio	0	327,88	995,98	12/12/2023	17:00
058	3	436	ALCALDE ANTEQUERA ANDRES, SANCHEZ ALCALDE MARIA JOSE	E - Pastos	0	597,64	795,91	11/12/2023	16:00
059	3	439	RODRIGUEZ PEDROSA ANTONIO	HE - Huerta especial	0	130,94	376,46	12/12/2023	17:30
060	3	440	MENDOZA MARTIN MARIA	E - Pastos	0	147,65	411,15	12/12/2023	16:00
061	3	441	MARTIN BAUTISTA MANUELA	E - Pastos	0	92,05	257,13	12/12/2023	13:00
062	3	442	PADIAL ESTEBAN FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	66,94	231,53	12/12/2023	16:30
063	3	443	ILLESCAS PADIAL FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	67,3	196,85	12/12/2023	12:00
064	3	444	MARTIN BONACHERA CONCEPCION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	41,13	126,17	12/12/2023	13:00
065	3	445	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO	E - Pastos	0	177,72	503,77	12/12/2023	16:00
066	3	446	HEREDEROS DE GUTIERREZ ESTEBAN JUAN	E - Pastos	0	115,65	333,38	12/12/2023	9:00
067	3	447	HEREDEROS DE RODRIGUEZ VEGA ANTONIO	E - Pastos	0	81,68	267,83	12/12/2023	11:00
068	3	448	RIVAS VEGA DOLORES, RIVAS VEGA ELISA, RIVAS VEGA JUAN MANUEL, VEGA RODRIGUEZ CARMEN	E - Pastos	54,02	107,61	205,29	12/12/2023	16:00
069	3	449	HEREDEROS DE BAUTISTA GOMEZ FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	6,56	95,66	11/12/2023	19:00
070	3	452	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Via de comunicación de dominio público	0	62,78	85,72	15/12/2023	9:30
071	3	48	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	E - Pastos	57,04	1380,17	3879,43	11/12/2023	18:00
072	3	71	GUTIERREZ ALCALDE MANUEL, GIJON PANIZA JOSE MANUEL, ENRIQUEZ ALONSO FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	99,15	282,45	11/12/2023	18:30
073	3	73	ENRIQUE MENDOZA FRANCISCO, GIJON PANIZA JOSE MANUE, ENRIQUEZ ALONSO FRANCISCO	HE - Huerta especial	188,66	164,33	583,45	11/12/2023	18:30
074	3	74	GIJON PANIZA JOSE MANUEL, ENRIQUEZ ALONSO FRANCISCO	E - Pastos	0	0	21,95	11/12/2023	18:30
075	3	9029	JUNTA DE ANDALUCIA	HC - Hidrografía construida (embalse,canal..)	0	65,36	184,87	15/12/2023	9:30
076	3	143	HODAR RODRIGUEZ DOLORES, ALCALDE MEDINA FRANCISCO, ALCALDE LOPEZ CARMEN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	682,51	421,42	1220,35	12/12/2023	11:30
077	3	81	MALDONADO HODAR SUSANA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	82,31	12/12/2023	12:30
078	3	82	HODAR RODRIGUEZ MANUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	38	93,52	181	12/12/2023	12:00
079	3	605	GARCIA VEGA CLOTILDE	FA - AGUACATE	9,2	93,07	247,37	11/12/2023	18:30
080	3	84	PADIAL LORENTE JUAN	FA - AGUACATE	4831,92	42,9	163,5	12/12/2023	16:30
081	3	83	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUELA	FA - AGUACATE	0	129,52	318,65	12/12/2023	18:00
082	3	85	MORENTE MALDONADO JOSE	CR - Labor o labradío regadio	3269,39	374,6	339,75	12/12/2023	16:30
083	3	621	MALDONADO ORTIZ JESUS, MARTIN LUPION MARIA ANGELES	CR - Labor o labradío regadio	444,6	94,4	176,65	12/12/2023	12:30
084	3	145	ALCALDE PEREZ ANTONIO JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	564,97	0	0	11/12/2023	16:00
085	3	620	HEREDEROS DE MARTIN MALDONADO JUAN	HE - Huerta especial	1,43	174,1	468,11	12/12/2023	10:00
086	3	619	RODRIGUEZ MARTIN SILVIA	HE - Huerta especial	0	89,02	252,99	12/12/2023	17:30
087	3	87	HEREDEROS DE MARTIN MALDONADO JUAN, LORENZO TRUJILLO ANGELES	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	137,61	391,77	12/12/2023	10:00
088	3	142	MARTIN BAUTISTA JUAN JOSE	HE - Huerta especial	0	162,13	462,74	12/12/2023	13:00
089	3	88	MARTIN BAUTISTA MARIA DOLORES	HE - Huerta especial	0	203,49	432,5	12/12/2023	13:00
090	3	89	EN INVESTIGACION, MONTALVO GARCIA ANTONIA	AT - Espartizal o atochar	0	22,2	209,97	15/12/2023	9:30
091	3	90	LORENZO TRUJILLO ANGELES, MONTALVO GARCIA ANTONIA	HE - Huerta especial	0	0	36,41	12/12/2023	9:30
092	3	94	HEREDEROS DE MALDONADO RODRIGUEZ JOSE	RI - Arboles de ribera	0	1,5	123,2	12/12/2023	9:30
093	3	141	HEREDEROS DE MALDONADO RODRIGUEZ JOSE, MONTALVO GARCIA ANTONIA	AM - Almendro seco	0	0	149,91	12/12/2023	9:30
094	3	91	JIMENEZ DE PAULA LIDIA, NOVO PEREZ AURELIO	HE - Huerta especial	0	0	296,91	12/12/2023	12:00
095	3	92	MONTALVO GARCIA ANTONIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	136,9	12/12/2023	9:30
096	3	93	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	214,08	12/12/2023	18:00
097	3	95	JIMENEZ DE PAULA LIDIA, NOVO PEREZ AURELIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	149,91	12/12/2023	12:00

098	3	96	LOPEZ VEGA ANTONIO, LOPEZ VEGA CARMEN, LOPEZ VEGA FRANCISCO, LOPEZ VEGA JOSE MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	68,99	12/12/2023	12:00
099	3	97	RODRIGUEZ PANIZA FRANCISCO	AM - Almendro seco	0	0	44,22	12/12/2023	17:30
100	3	98	LORENTE PADIAL FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	56,88	12/12/2023	12:30
101	3	99	HEREDEROS DE RODRIGUEZ CASTILLO GRACIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	78,74	12/12/2023	11:00
102	3	100	SANCHEZ DELGADO JOSE	AM - Almendro seco	0	0	164,5	12/12/2023	18:30
103	3	101	RODRIGUEZ PEDROSA JOSE, LORENZO TRUJILLO AURELIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	108,54	12/12/2023	17:30
104	3	102	LORENZO TRUJILLO AURELIA	HE - Huerta especial	0	0	87,15	12/12/2023	12:30
105	3	103	HEREDEROS DE OLVERA BAUTISTA CARMEN	HE - Huerta especial	0	0	110,97	12/12/2023	10:30
106	3	104	PADIAL DELGADO JULIO	E - Pastos	0	0	119,45	12/12/2023	16:30
107	3	105	HEREDEROS DE MORENO AMADOR MARIA	E - Pastos	0	0	203,47	12/12/2023	10:00
108	3	106	RAMOS RODRIGUEZ JUAN	HE - Huerta especial	0	0	324,32	12/12/2023	17:30
109	3	133	HEREDEROS DE RUIZ ESTEBAN JOSE JUAN	E - Pastos	0	52,73	948,81	12/12/2023	11:30
110	3	138	DELGADO RODRIGUEZ ALFONSO	E - Pastos	0	207,7	2406,39	11/12/2023	17:30
111	3	380	CABRERA DELGADO ENCARNACION, FUENTES PERAMOS MANUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	299,6	11/12/2023	16:30
112	3	379	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLORIA	C - Labor o Labrado seco	0	0	704,25	12/12/2023	18:00
113	3	9007	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	VT - Via de comunicación de dominio público	0	40,1	138,61	15/12/2023	9:30
114	3	9003	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	67,2	4994	14995	15/12/2023	9:30
115	3	337	CASTILLA GUERRERO CECILIO JOSE, CASTILLA GUERRERO SERAFIN	HE - Huerta especial	25,04	237,19	1892,36	11/12/2023	16:30
116	3	604	CASTILLA SANCHEZ SERAFIN, GUERRERO MARFIL ESPERANZA	HE - Huerta especial	0	0	31,95	11/12/2023	16:30
117	3	338	SANCHEZ BONACHERA JOSE SANCHEZ	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	681,8	1731,88	12/12/2023	18:30
118	3	339	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	419,09	2095,24	12/12/2023	18:00
119	3	342	HEREDEROS DE PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO, PEREZ MARTIN MARIA TERESA, PEREZ MARTIN FRANCISCO JAVIER, PEREZ MARTIN MIGUEL ANGEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	65,79	610,58	3904,72	12/12/2023	11:00
120	3	594	EN INVESTIGACION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0,15	58,74	298,86	15/12/2023	9:30
121	3	378	MASERI TATIS MAURICIO ALEJANDRO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	231,55	12/12/2023	16:00
122	3	9043	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	VT - Via de comunicación de dominio público	0,08	596,11	64,47	15/12/2023	9:30
123	3	372	JUNTA DE ANDALUCIA	I - Improductivo	40,69	2056,97	6006,51	15/12/2023	9:30
124	3	350	BELLIDO MORALES ANTONIO, BELLIDO MORENO ANTONIO JESUS, BELLIDO MORENO MARIA VICTORIA, MORENO GUIRADO PURIFICACION	E - Pastos	0	0	125,66	11/12/2023	16:00
125	3	296	DELGADO GUTIERREZ CARMEN, LORENTE DELGADO CARMEN ENCARNACION	HE - Huerta especial	0	21,72	1053,36	11/12/2023	17:00
126	3	295	DELGADO GUTIERREZ CARMEN, LORENTE DELGADO CARMEN ENCARNACION	E - Pastos	50,79	579,26	1615,58	11/12/2023	17:00
127	3	294	PINEDA SANTIAGO JOSE ALBERTO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	389,3	1134,16	12/12/2023	17:00
128	3	293	DIAZ CASTILLA FRANCISCO, DIAZ CASTILLA JOSE ANTONIO, DIAZ SARA VAIMITI, MERCIER AUGUSTINE VETEA	HR - HUERTA	0	272,74	590,35	11/12/2023	17:30
129	3	292	CASTILLA ESCAÑUELA DOLORES, ESCAÑUELA CABRERA CARMEN, ESCAÑUELA DIAZ ANTONIO, ESCAÑUELA RANDO JOSE ANTONIO, ESCAÑUELA RANDO MARIA DOLORES, ESCAÑUELA RANDO MARIA PILAR	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	242,53	683,81	11/12/2023	16:30
130	3	290	DELGADO BAUTISTA MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	101,08	290,48	11/12/2023	17:00
131	3	289	HEREDEROS DE ESCAÑUELA SAEZ FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	128,86	360,16	12/12/2023	9:00
132	3	288	HEREDEROS DE GUTIERREZ ESTEBAN JUAN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	125,05	370,02	12/12/2023	9:00
133	3	287	GUTIERREZ ESTEBAN JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	159,66	475,87	11/12/2023	19:00
134	3	286	HEREDEROS DE PEREZ DE LA HOZ JUAN, PEREZ PEREZ CARMEN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	40,77	181,76	525,62	12/12/2023	11:00
135	3	285	PEREZ PEREZ ANTONIA, PEREZ PEREZ CARMEN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	433,44	1336,28	12/12/2023	17:00
136	3	273	MORENTE VEGA JOSE	E - Pastos	0	474,35	1230,75	12/12/2023	16:30
137	3	272	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	E - Pastos	0	86,51	212,26	12/12/2023	18:00
138	3	271	ESTEBAN MENDOZA FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	53,2	130,2	11/12/2023	18:00
139	3	270	MORENTE VEGA JOSE	HE - Huerta especial	0	38,19	94,02	12/12/2023	16:30
140	3	268	EL AZUD SOC COOP AND	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	63,31	143,42	11/12/2023	18:00
141	3	267	HEREDEROS DE MALDONADO RODRIGUEZ JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	31,46	66,99	12/12/2023	9:30
142	3	266	GOMEZ ANTUNEZ FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	32,05	63,62	11/12/2023	18:30
143	3	265	GOMEZ ANTUNEZ FRANCISCO, MONTES MUELAS IGNACIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	33,3	62,43	11/12/2023	18:30
144	3	264	HEREDEROS DE ALONSO RIVAS MANUEL, VEGA RODRIGUEZ FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	61,86	106,08	11/12/2023	19:00
145	3	263	HEREDEROS DE VEGA RODRIGUEZ FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	51,13	77,77	12/12/2023	11:30
146	3	262	HEREDEROS DE SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	EA - Edificaciones agrarias	0	87,68	90,15	12/12/2023	11:30
147	3	261	DELGADO RODRIGUEZ MANUELA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	100,16	173	11/12/2023	17:30
148	3	641	EN INVESTIGACION	FA - AGUACATE	0	257	405	15/12/2023	9:30
150	3	258	HEREDEROS DE RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	HE - Huerta especial	0	35,83	57,49	12/12/2023	11:00
151	3	257	ILLESCAS LORENZO MANUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	2,1	7,89	12/12/2023	12:00
152	3	256	CASTILLO ILLESCAS RAFAEL	HE - Huerta especial	0	67,19	104,9	11/12/2023	16:30
153	3	255	HEREDEROS DE CASTILLO ILLESCAS FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	37,46	56,04	12/12/2023	9:00
154	3	254	DELGADO MOREA ANTONIO MANUEL	HE - Huerta especial	0	40,7	71,88	11/12/2023	17:00



155	3	253	RODRIGUEZ VAZQUEZ DAMIAN	HE - Huerta especial	0	25,72	60,54	12/12/2023	18:00
156	3	252	CASTILLO ILLESCAS DIEGO	HE - Huerta especial	0	20,82	69,23	11/12/2023	16:30
157	3	251	HEREDEROS DE CASTILLO ILLESCAS ANTONIO	HE - Huerta especial	0	7,79	49	11/12/2023	19:00
158-01	3	248	CASTRO CASTILLO JOSE, FLORES MARTIN CANDIDA	HE - Huerta especial	0	4	192	11/12/2023	17:00
158-02	3	247	ALONSO PEDROSA AMELIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	106,25	11/12/2023	16:00
158-03	3	246	PERAMOS ESTEBAN FRANCISCO JESUS	HE - Huerta especial	0	0,52	202,3	12/12/2023	17:00
158-04	3	245	HEREDEROS DE PEDROSA RODRIGUEZ MARIA	HE - Huerta especial	50,36	122,95	309,46	12/12/2023	10:30
158-05	3	9018	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	0	51,63	111,13	15/12/2023	9:30
159	3	244	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	253,3	6984,21	13347,96	15/12/2023	9:30
160	3	9044	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	10,88	70,94	15/12/2023	9:30
161	3	242	SANCHEZ PEDROSA SEBASTIAN	HE - Huerta especial	37,64	272,42	561,12	12/12/2023	18:30
162	3	241	RODRIGUEZ HODAR FRANCISCO JAVIER	HE - Huerta especial	0	170,04	334,62	12/12/2023	17:30
163	3	239	HEREDEROS DE RAMOS CASTILLO ISABEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	62,98	76,31	12/12/2023	11:00
164	3	238	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	68,2	103,02	12/12/2023	18:30
165	3	237	ILLESCAS Y MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	76,88	169,6	12/12/2023	12:00
166	3	236	HEREDEROS DE LINARES HIDALGO EDUARDO	E - Pastos	0	68,07	197,02	12/12/2023	9:30
167	3	235	ESTEVEZ GARCIA ANTONIO MANUEL	E - Pastos	0	86,01	245,03	11/12/2023	18:00
168	3	234	CHAVES GOMEZ MARIA ANGELES, RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	E - Pastos	0	101,5	388,49	11/12/2023	17:00
169	3	233	CHAVES GOMEZ MARIA ANGELES, RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	83,45	468,58	11/12/2023	17:00
170	3	232	HEREDEROS DE GARCIA SANCHEZ JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	91,19	458,09	12/12/2023	9:00
171	3	231	DIAZ GUERRERO TERESA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	646,2	1252,45	11/12/2023	18:00
172	7	9003	DIPUTACION DE GRANADA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	54,32	99,5	15/12/2023	9:30
173	7	9027	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	10,96	2820,29	9228	15/12/2023	9:30
174	7	193	BELLIDO MORALES ANTONIO, BELLIDO MORENO ANTONIO JESUS, BELLIDO MORENO MARIA VICTORIA, MORENO GUIRADO PURIFICACION	E - Pastos	0	752,75	859,75	11/12/2023	16:00
175	7	208	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	460,21	966,22	15/12/2023	9:30
176	7	142	MARTIN MORENO DAVID, SANTIAGO JIMENEZ MARIA CARMEN	HE - Huerta especial	0	346,22	840,45	12/12/2023	13:00
177	7	143	DELGADO BAUTISTA MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	416,68	1187,81	11/12/2023	17:00
178	7	144	MANTAS RUIZ MARIA INMACULADA, MARTIN TORRES FRANCISCO JAVIER	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	28,51	1166,31	2448,11	12/12/2023	12:30
179	11	9002	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	VT - Vía de comunicación de dominio público	128,31	5486	17735	15/12/2023	9:30
180	11	71	HEREDEROS DE LORENZO MEGIAS JUAN JOSE, LORENZO MALDONADO FRANCISCO	HE - Huerta especial	121,41	3684,11	9595,08	12/12/2023	9:30
181	11	72	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	1598,12	2739,55	15/12/2023	9:30

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL Lugar: Ayuntamiento de MOTRIL**

Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular	Clase de terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
182	1	11	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	50,47	2675,77	3575,35	13/12/2023	17:00
183	900	9111	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	49,93	75,18	978,25	13/12/2023	17:00
184	900	9200	JUNTA DE ANDALUCIA	HG - HIDROGRAFIA NATURAL (rio,laguna,arroyo.)	296,77	3944	16477	13/12/2023	17:00
185	1	38	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	0	21,62	344,04	13/12/2023	17:00
186	1	9018	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	0	0,02	6,81	13/12/2023	17:00
187	1	12	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	31,04	869,43	411,66	13/12/2023	17:00
188	1	9013	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	VT - Vía de comunicación de dominio público	14,81	316,99	877,94	13/12/2023	17:00
189	1	9021	JUNTA DE ANDALUCIA	HG - HIDROGRAFIA NATURAL (rio,laguna,arroyo.)	0	95,45	327,99	13/12/2023	17:00
190	1	13	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	E - Pastos	0	0	536,71	13/12/2023	17:00
191	1	14	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	E - Pastos	0	0	1064,47	13/12/2023	17:00
368	1	45	RODRIGUEZ CARACUEL FRANCISCO, RODRIGUEZ CARACUEL ANGELES ROSARIO	AM - Almendro secoano	76418	0	0	13/12/2023	17:00
369	900	9101	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	6813,78	0	0	13/12/2023	17:00

## TÉRMINO MUNICIPAL DE SALOBREÑA Lugar: Ayuntamiento de SALOBREÑA

Nº Finsa	Polígono	Parcela	Titular	Clase de terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
192	900	9201	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - HIDROGRAFIA NATURAL (rio,laguna,arroyo.)	38,3	3805	10150	14/12/2023	16:00
193	1	118	MARTIN SALAZAR MARIA VICTORIA Y 2 HNOS	MM - Pinar maderable	0	13,72	20,75	14/12/2023	11:30
194	1	9007	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	0,92	5,57	14/12/2023	16:00
195	5	334	MARTIN SALAZAR MARIA VICTORIA Y 2 HNOS	E - Pastos	0,72	361,5	1141,23	14/12/2023	11:30
196	3	9008	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	12,95	31,23	471,68	14/12/2023	16:00
197	3	23	MARTIN SALAZAR MARIA VICTORIA Y 2 HNOS	MT - Matorral	0	0	166,67	14/12/2023	11:30
198	5	9021	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	55,38	1552,51	2645,3	14/12/2023	16:00
199	5	281	JUNTA DE ANDALUCIA	HE - Huerta especial	0	2075,89	4908,97	14/12/2023	16:00
200	5	279	AGUILAR RUEDA ANA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	15,88	14/12/2023	9:00
201	5	280	JERONIMO BUSTOS ROSARIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0,34	2921,56	14/12/2023	11:30
202	5	9023	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	957,45	650,57	14/12/2023	16:00
203	5	9005	COMUNIDAD DE REGANTES	HG - Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	0	99,19	359,33	14/12/2023	9:30
204	5	328	PEREIRA TORRES JOSE ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	4,42	683,81	14/12/2023	12:30
205	5	272	JUNTA DE ANDALUCIA	HE - Huerta especial	32,47	1834,81	4757,43	14/12/2023	16:00
206	5	273	PEREIRA TORRES JOSE ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	40	970	14/12/2023	12:30
207	5	271	TORRES GUERRERO ANGELINA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	161,17	14/12/2023	16:00
208	5	270	RODRIGUEZ ESTEVEZ AMALIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	200,74	14/12/2023	13:00
209	5	269	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA, GARCIA VALLEJO JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	209,4	14/12/2023	10:30
210	5	268	HEREDEROS DE RUIZ PEREZ JOSE	HE - Huerta especial	0	0	120,89	14/12/2023	11:30
211	5	267	ARELLANO RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCO, ARELLANO SANCHEZ ANTONIO	HE - Huerta especial	0	0	31,21	14/12/2023	9:00
212	5	266	HEREDEROS DE RUIZ MANCILLA SIMON	HE - Huerta especial	0	0	25,49	14/12/2023	11:30
213	5	223	VEGA CORREA ROSARIO	HE - Huerta especial	0	0	0,67	14/12/2023	16:00
214	5	222	VEGA CORREA ROSARIO	HE - Huerta especial	0	0	12,64	14/12/2023	16:00
215	900	9101	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	56,46	1404,92	4634,97	14/12/2023	16:00
216	5	200	JUNTA DE ANDALUCIA	HE - Huerta especial	114,46	364,29	978,52	14/12/2023	16:00
217	5	218	ARELLANO SANCHEZ CONCEPCION, ARELLANO SANCHEZ JOSE	HE - Huerta especial	0	0	111,77	14/12/2023	9:00
218	5	217	HEREDEROS DE RODRIGUEZ DIAZ MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	401,96	1127,82	14/12/2023	11:00
219	5	228	HEREDEROS DE RODRIGUEZ DIAZ MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	219,95	614,98	14/12/2023	11:00
220	5	229	ARMADA GARCIA CARMEN, SANCHEZ ARMADA ANTONIO JOSE, SANCHEZ ARMADA MARIA DEL CARMEN, SANCHEZ ARMADA SERGIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	504,08	1416,35	14/12/2023	9:00
221	5	230	GARCIA GARCIA CONCEPCION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	137,94	412,62	14/12/2023	10:30
222	5	231	HARO ARENAS GERARDO JUAN DE DIOS, RAMOS ARENAS FRANCISCO JAVIER	HE - Huerta especial	0	0	40,55	14/12/2023	10:30
223	5	233	JIMENEZ JUSTO MARIANO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	42,24	492,47	1426,38	14/12/2023	11:30
224	5	9007	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	71,3	170,97	14/12/2023	16:00
225	5	243	AGUILERA TORRES RAFAEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	219,14	631,75	14/12/2023	9:00
226	5	330	PEREIRA GUERRERO MARIANA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	9,61	14/12/2023	12:00
227	5	242	AGUILERA GARCIA SANTIAGO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	80,55	693,71	2313,1	14/12/2023	9:00
228	5	16	AGUILERA GARCIA SANTIAGO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	38,3	498,48	1484,55	14/12/2023	9:00
229	5	17	RODRIGUEZ MARTIN ENCARNACION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	42,24	89,79	339,81	14/12/2023	13:00
230	5	9001	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	38,01	114,91	14/12/2023	16:00
231	5	25	AGUILERA GARCIA SANTIAGO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	3,04	122,64	14/12/2023	9:00
232	5	26	HEREDEROS DE MENDEZ RODRIGUEZ MARIA SALESIA, MARTINEZ MENDEZ LORENA, MARTINEZ MENDEZ MARCOS ANTONIO, MARTINEZ MENDEZ MARIA NOELIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	358,73	899,01	14/12/2023	11:00
233	5	27	HEREDEROS DE HARO MARQUEZ MANUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	323,83	919,32	14/12/2023	11:00
234	5	28	HARO GARCIA MARIA PILAR	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	223,95	733,2	14/12/2023	11:00
235	5	38	FERNANDEZ AGUILERA ANGEL	IH - Invernaderos hortalizas	0	125,81	33,09	14/12/2023	10:00
236	5	39	RODRIGUEZ CANO FRANCISCA, RUBIA RODRIGUEZ ALBERTO, RUBIA RODRIGUEZ ALMUDENA, RUBIA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	HE - Huerta especial	0	407,74	1358,56	14/12/2023	13:00
237	5	9013	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	0	30,32	14/12/2023	16:00
238	5	40	PEREZ MARQUEZ JOSE	HE - Huerta especial	0	0	117,7	14/12/2023	12:30
239	4	9001	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	0	8,95	14/12/2023	16:00
240	4	7	ORTIZ GARRIDO MARIA JOSEFA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	80,55	787,08	2401,9	14/12/2023	12:00
241	4	9002	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	55,65	146,18	14/12/2023	16:00

242	4	18	GARCIA NAVARRO FRANCISCA, GARCIA NAVARRO JENIFER, GARCIA NAVARRO JOSE RAFAEL, NAVARRO MONTERO AURELIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	1005,61	1864,86	14/12/2023	10:30
243	4	17	MORENTE ORTEGA ENCARNACION, MORENTE ORTEGA MARIA DEL CARMEN, ORTEGA ALAMINOS MARIA JOSEFA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	13,91	1011,1	14/12/2023	12:00
244	4	19	CAPLONCH BLANCO ANTONIA, DELGADO GARCIA JOSE LUIS	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	15,91	14/12/2023	9:30
245	4	9003	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	73,25	212,7	14/12/2023	16:00
246	4	29	RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	38,31	752,3	1297,21	14/12/2023	13:00
247	4	28	HEREDEROS DE GARCIA GARCIA JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	928,22	14/12/2023	11:00
248	4	48	HEREDEROS DE ORTEGA ALAMINOS JUAN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	4,99	368,39	1061,68	14/12/2023	11:00
249	4	47	DIAZ DE LA GUARDIA GARCIA JOSE ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	28,6	282,01	802,03	14/12/2023	10:00
250	4	41	CORREA ALCANTARA ELVIRA, CORREA ALCANTARA JOSE MIGUEL, CORREA ALCANTARA JUAN DE DIOS	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	2,95	0	74,52	14/12/2023	9:30
251	4	43	FERNANDEZ CORREA MARIA CARMEN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	38,31	242,96	783,54	14/12/2023	10:30
252	4	9004	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	44,18	142,51	14/12/2023	16:00
253	4	70	RODRIGUEZ ALONSO MARIA ANGELES	E - Pastos	40,13	589,47	1076,43	14/12/2023	12:30
254	4	71	CORREA FERNANDEZ FRANCISCO, CORREA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	2,11	1,36	712,15	14/12/2023	9:30
255	4	9005	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	0	54,23	144,65	14/12/2023	16:00
256	4	74	CORREA CORREA FRANCISCO, CORREA GALEOTE FRANCISCO	HE - Huerta especial	0	301,21	858,32	14/12/2023	9:30
257	4	9007	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	72,97	402,45	14/12/2023	16:00
258	4	104	CORREA CORREA FRANCISCO, CORREA GALEOTE DAVID	E - Pastos	35,26	871,18	2580,43	14/12/2023	9:30
259	4	105	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	IH - Invernaderos hortalizas	0	0	174,28	14/12/2023	13:00
260	4	101	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	IH - Invernaderos hortalizas	0	0	192,59	14/12/2023	16:00
261	4	225	BEJAR HARO MARIA ANGELES, RODRIGUEZ BEJAR EVELIN, RODRIGUEZ BEJAR JOSE ANGEL	IH - Invernaderos hortalizas	0	0	161,24	14/12/2023	9:00
262	4	137	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	IH - Invernaderos hortalizas	0	78,44	107,82	14/12/2023	16:00
263	4	100	ESPINOSA CARMONA MARIA CRISTINA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	221,26	431,19	14/12/2023	10:00
264	4	142	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	50,79	402,83	1581,1	14/12/2023	10:30
265	4	140	MATIAS HARO CONCEPCION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	110,36	490,07	14/12/2023	12:00
266	4	9008	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	11,37	79,04	334,1	14/12/2023	16:00
267	4	184	MATIAS HARO CONCEPCION	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	197,93	14/12/2023	12:00
268	4	233	MATIAS HARO JOSE	HE - Huerta especial	121,68	57,81	1296,68	14/12/2023	12:00
269	4	183	RODRIGUEZ CANO JUAN DE DIOS	IH - Invernaderos hortalizas	0	0	1,26	14/12/2023	13:00
270	4	232	MATIAS HARO JOSE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	277,63	820,47	14/12/2023	12:00
271	4	186	HEREDEROS DE GOMEZ RODRIGUEZ LEONOR	E - Pastos	0	0	6,62	14/12/2023	11:00
272	4	199	MATIAS SANCHEZ JOSEFA CLEMENTINA, PRADOS BACAS SALVADOR	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	107,08	170,89	14/12/2023	12:00
273	4	195	PRADOS HARO VICENTE	HE - Huerta especial	0	0	69,65	14/12/2023	12:30
274	4	191	CORREA VACAS JOSE JOAQUIN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	277,93	776,41	14/12/2023	10:00
275	4	190	CORREA VACAS JOSE JOAQUIN	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	274,77	772,09	14/12/2023	10:00
276	4	189	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	Ri - Arboles de ribera	0	302,67	717,88	14/12/2023	16:00
277	4	207	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	E - Pastos	0	199,69	403,38	14/12/2023	16:00
278	4	9011	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	8,57	17,55	14/12/2023	16:00
279	4	237	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	MT - Matorral	65,21	1458,39	5453,59	14/12/2023	16:00
280	4	216	JIMENEZ HARO ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	195,76	102,04	14/12/2023	11:30
281	4	215	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	E - Pastos	0	220,34	102,69	14/12/2023	16:00
282	4	214	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	E - Pastos	13,66	60,11	67,82	14/12/2023	16:00
283	4	213	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	E - Pastos	0	69,49	59,49	14/12/2023	16:00
284	900	9105	DIPUTACION DE GRANADA	HG - HIDROGRAFIA NATURAL (rio,laguna,arroyo.)	0,81	216,12	436,01	14/12/2023	16:00
285	9	118	BUSTOS HARO JESUS Y JOAQUIN	IH - Invernaderos hortalizas	0	1,78	336,64	14/12/2023	9:30
286	900	9102	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	245,83	486,29	14/12/2023	16:00
287	9	116	DEWEERT FREDERICK, FERNANDEZ RODRIGUEZ MARTA ROSANA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	0	6,77	14/12/2023	10:00
288	9	117	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	38,31	351,56	1079,96	14/12/2023	16:00
289	9	9011	COMUNIDAD DE REGANTES	HC - Hidrografia construida (embalse,canal.)	0	0	3,63	14/12/2023	9:30

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLVIZAR Lugar: Ayuntamiento de MOLVIZAR**

Nº Finca	Poligono	Parcela	Titular	Clase de terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
290	900	9101	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ENANDALUCIA ORIENTAL. MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	1523	4555,45	13/12/2023	12:30
291	5	173	RUIZ GOMEZ ANTONIO	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	42,24	258,87	813,28	13/12/2023	12:00
292	5	169	RAMON TRIGUERO GLORIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	318,37	864,18	13/12/2023	12:00
293	5	9033	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Vía de comunicación de dominio público	0	0	283,91	13/12/2023	12:30



294	5	452	JUNTA DE ANDALUCIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	693,99	1731,83	13/12/2023	12:30
295	5	9010	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	59,48	2431,68	8446,32	13/12/2023	12:30
296	5	128	ALONSO GONZALEZ RAFAELA, ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	HE - Huerta especial	0	0	66,46	13/12/2023	9:00
297	5	184	JUNTA DE ANDALUCIA	MM - Pinar maderable	21,31	39,86	101,09	13/12/2023	12:30
298	5	9032	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	11,71	29,62	71,16	13/12/2023	12:30
299	5	414	ALONSO GONZALEZ RAFAELA	E - Pastos	38,31	110,12	109,21	13/12/2023	9:00
300	5	9031	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	93,73	1016	1076	13/12/2023	12:30
301	5	188	ALONSO GONZALEZ RAFAELA, ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0,24	164,24	577,65	13/12/2023	9:00
302	5	373	ALONSO GONZALEZ FRANCISCO, ALONSO MORALES FRANCISCO JAVIER	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	227,35	1051,78	2655,74	13/12/2023	9:00
303	5	394	JUNTA DE ANDALUCIA	E - Pastos	1968,11	589,92	621,47	13/12/2023	12:30
304	5	165	JUNTA DE ANDALUCIA	HE - Huerta especial	11,7	73,5	85,08	13/12/2023	12:30
305	5	9024	DIPUTACION DE GRANADA	VT - Via de comunicación de dominio público	11,9	170	156,62	13/12/2023	12:30
306	5	164	BACAS ALBERTUZ ANTONIA	HE - Huerta especial	0	15,6	34,2	13/12/2023	9:00
307	5	163	GONZALEZ PUENTEDURA ALBA MARIA	HE - Huerta especial	0	0	4,35	13/12/2023	10:00
308	5	431	JUNTA DE ANDALUCIA	HE - Huerta especial	41,16	367,37	241,28	13/12/2023	12:30
309	5	460	ALONSO MORALES FRANCISCO JAVIER	FA - CHIRIMOYO	27,1	355,99	1350,91	13/12/2023	9:00
310	5	392	ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	FA - CHIRIMOYO	0	314,56	1072,62	13/12/2023	9:00
311	5	374	RAMOS RODRIGUEZ JUAN	IH - Invernaderos hortalizas	0	8,51	399,07	13/12/2023	12:00
312	5	382	ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	135,16	391,33	13/12/2023	9:00
313	5	375	ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	AM - Almendro seco	0	27,93	206	13/12/2023	9:00
314	5	376	ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	AM - Almendro seco	0	44,09	197,19	13/12/2023	9:00
315	5	379	PEREZ PUENTEDURA VICENTE	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	15,73	248,32	1241,76	13/12/2023	11:30
316	5	377	PUENTEDURA ESPINOSA ANA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	565,76	376,2	1819,3	13/12/2023	11:30
317	5	358	PEREZ PRADOS CARMEN	HE - Huerta especial	11,2	321,93	1154,81	13/12/2023	11:30
318	5	9008	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	8,45	0	60,97	13/12/2023	12:30
319	5	366	ALONSO MORALES FRANCISCO JAVIER	E - BALDIO	116,33	222,92	1098,22	13/12/2023	9:00
320	5	9025	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	0	24,62	42,69	13/12/2023	12:30
321	5	391	ALONSO GONZALEZ FRANCISCO, ALONSO MORALES FRANCISCO JAVIER	AM - ALMENDROS	0	97,16	155,27	13/12/2023	9:00
322	5	389	GONZALEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ FAJARDO MARIA ESTEFANIA	FA - CHIRIMOYO	0	0	3,86	13/12/2023	10:00
323	5	387	RUIZ MARTIN FRANCISCO JOSE	FA - CHIRIMOYO	0	384,77	816,41	13/12/2023	12:00
324	5	386	GONZALEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ FAJARDO MARIA ESTEFANIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	38,31	430,05	1121,72	13/12/2023	10:00
325	5	385	PUENTEDURA ESPINOSA EMILIO	HE - Huerta especial	0	544,71	992,93	13/12/2023	12:00
326	5	384	ALONSO MORALES MARIA FILOMENA	E - Pastos	0	71,66	578,66	13/12/2023	9:00
327	5	351	EN INVESTIGACION	HE - Huerta especial	0	0	2,27	13/12/2023	12:30
328	5	350	BEJAR RAMON JOSE NAZARIO	HE - Huerta especial	0	31,47	286,9	13/12/2023	9:30
329	5	9009	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	0	0,35	51,96	13/12/2023	12:30
330	5	349	BEJAR RAMON JOSE NAZARIO	HE - Huerta especial	0	34,06	129,06	13/12/2023	9:30
331	5	347	ALONSO PEREIRA CARMEN	E - Pastos	44,4	432,75	951,18	13/12/2023	9:00
332	4	9006	DIPUTACION DE GRANADA	VT - Via de comunicación de dominio público	0	34,54	87,64	13/12/2023	12:30
333	4	95	ESPINOSA HARO PLACIDO	AM - Almendro seco	0	79,8	193,72	13/12/2023	10:00
334	3	9049	DIPUTACION DE GRANADA	VT - Via de comunicación de dominio público	0	0	22,6	13/12/2023	12:30
335	3	9056	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	25,33	91,51	1386,08	13/12/2023	12:30
336	4	9012	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	0	27,68	65,67	13/12/2023	12:30
337	3	9068	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	29,43	0	107,17	13/12/2023	12:30
338	4	96	ESPINOSA HARO PLACIDO	E - Pastos	0	73,31	373,81	13/12/2023	10:00
339	4	97	RODRIGUEZ PRADOS ANA MARIA	FA - Frutales Tropicales o Subtropicales	0	772,96	2605,31	13/12/2023	12:00
340	3	583	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	MM - Pinar maderable	0	0	1,09	13/12/2023	12:30
341	4	111	BACAS RODRIGUEZ ANTONIO	HE - Huerta especial	0	133,16	389,3	13/12/2023	9:30
342	4	112	MENA MONTILLA DOLORES	HE - Huerta especial	0	173,05	493,64	13/12/2023	11:00
343	4	9011	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	0	0	89	13/12/2023	12:30
344	4	114	CARRASCOSA GONZALEZ AURORA DEL CARMEN, HEREDEROS DE ESPINOSA VENEGAS ANTONIO	FA - AGUACATE	38,31	180,77	590	13/12/2023	9:30
346	4	117	HEREDEROS DE PRADOS ESPINOSA ASUNCION	HR - HUERTA TRADICIONAL	0	148,05	298	13/12/2023	11:00
348	4	119	HEREDEROS DE BEJAR RODRIGUEZ FAUSTINO	HR - HUERTA TRADICIONAL	0	0	1	13/12/2023	10:00
349	4	118	HEREDEROS DE BEJAR RODRIGUEZ FAUSTINO	HR - HUERTA TRADICIONAL	0	64,51	177	13/12/2023	10:00
350	3	584	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	MM - Pinar maderable	18,31	0	99,24	13/12/2023	12:30
351	3	585	OGALLA RODRIGUEZ ANTONIA, OGALLA RODRIGUEZ FRANCISCA, OGALLA RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	AM - Almendro seco	14,28	376,36	2139,16	13/12/2023	11:30
352	3	9069	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	0	55,18	559,8	13/12/2023	12:30
353	3	588	HEREDEROS DE OGALLA MANZANO JOSE	AM - Almendro seco	0	185,54	461,59	13/12/2023	11:00
354	3	587	BACAS ALONSO JOAQUIN	HE - Huerta especial	0	0	15,44	13/12/2023	9:00
355	3	590	PEREZ PRADOS FLORENTINA	AM - Almendro seco	0	0	41,56	13/12/2023	11:30
356	3	589	PEREZ PRADOS FLORENTINA	AM - Almendro seco	0	123,88	229,1	13/12/2023	11:30
357	3	592	BACAS LOZANO FRANCISCO GABRIEL	NR - NARANJO	2006,72	269,72	880,04	13/12/2023	9:30
358	3	591	HEREDEROS DE GARCIA HARO JOSE	AM - Almendro seco	0	162,79	441,37	13/12/2023	11:00
359	3	594	HEREDEROS DE PRADOS ESPINOSA ASUNCION	AM - Almendro seco	15,52	161,65	640,32	13/12/2023	11:00
360	3	593	HEREDEROS DE PRADOS ESPINOSA ASUNCION	HE - Huerta especial	0	83,83	289,05	13/12/2023	11:00
361	4	125	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	E - ERIAL A PASTOS	705,31	200,58	1031,26	13/12/2023	11:00
362	3	596	PULIDO FERNANDEZ MARIA	AM - Almendro seco	0	37,98	314,74	13/12/2023	12:00
363	3	595	PULIDO FERNANDEZ MARIA	AM - Almendro seco	12,76	68,69	261,66	13/12/2023	12:00
364	3	575	ALABARCE NAVAS TARA MARIA	AM - Almendro seco	0	3,26	13/12/2023	9:00	
365	3	9057	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VT - Via de comunicación de dominio público	0	36,69	178,82	13/12/2023	12:30
366	4	76	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	MM - Pinar maderable	277,32	185,18	884,62	13/12/2023	12:30
367	3	599	HODAS MARTIN ANTONIO FRANCISCO, TORTOSA JIMENEZ ANA MARIA	AM - Almendro seco	0	0	51,01	13/12/2023	11:00

NÚMERO 7.087

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. GR-D-000000051; E-6387

## EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE NUEVA SALIDA LAMT LA 110 PARA INDEPENDIZAR LAS LÍNEAS "MOREDA" Y "PEDRO MARTÍNEZ" SITUADAS ENTRE SUBESTACIÓN PEDRO MARTÍNEZ Y EL APOYO A649630 EXISTENTE, SITO EN POLÍGONO 9 PARCELA 6 EN "CORTIJO RAMBLA" Y POLÍGONO 3, PARCELA 1, EN "CARAS", EN EL T.M. DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)".

Expte. núm. GR-D-000000051. E-6387

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "PROYECTO DE NUEVA SALIDA LAMT LA 110 PARA INDEPENDIZAR LAS LÍNEAS "MOREDA" Y "PEDRO MARTÍNEZ" SITUADAS ENTRE SUBESTACIÓN PEDRO MARTÍNEZ Y EL APOYO A649630 EXISTENTE, SITO EN POLÍGONO 9 PARCELA 6 EN "CORTIJO RAMBLA" Y POLÍGONO 3, PARCELA 1, EN "CARAS", EN EL T.M. DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió con fecha del 26 de julio de 2023 separatas del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Pedro Martínez, Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada y Telefónica de España, S.A.U., que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- Con fecha 16 de octubre de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., hace entrega en esta Delegación Territorial la Licencia Urbanística del Ayuntamiento de Pedro Martínez para ejecución de las obras consistentes en NUEVA SALIDA LAMT LA 110 PARA INDEPENDIZAR LAS LÍNEAS "MOREDA" Y "PEDRO MARTÍNEZ" SITUADAS ENTRE SUBESTACIÓN PEDRO MARTÍNEZ Y EL APOYO A649630 EXISTENTE.

CUARTO.- Los antecedentes de las líneas son, Línea "P.MARTINEZ" de Expediente nº 13.431/AT y Línea "MOREDA" de Expediente nº 13.413/AT.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y

Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "NUEVA SALIDA LAMT LA 110 PARA INDEPENDIZAR LAS LÍNEAS "MOREDA" Y "PEDRO MARTÍNEZ" SITUADAS ENTRE SUBESTACIÓN PEDRO MARTÍNEZ Y EL APOYO A649630 EXISTENTE, SITO EN POLÍGONO 9 PARCELA 6 EN "CORTIJO RAMBLA" Y POLÍGONO 3, PARCELA 1, EN "CARAS", EN EL T.M. DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)".

Características: Necesidad de la Reforma proyectada del tramo de línea que nos ocupa debido a la antigüedad y estado del cable y aisladores a sustituir.

Reforma de Línea Subterránea de M.T. 20 kV con:  
Instalación de nuevo tendido de LSMT de conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup>/ Al desde apoyo 01 a instalar con conversión A/S de M.T. a instalar hasta subestación, con una longitud aproximada de 20 metros. La línea junto a subestación (apoyos 01 y 02 de proyecto) se instalarán preparados para DC aunque inicialmente solo haremos tendido de 1 circuito. Los apoyos se dejan preparados para futura salida de un tendido.

Instalación de 20 metros de canalización de 4 tubos de PE de diámetro 200 que discurrirá por calzada.

Instalación de 2 arquetas tipo A2.

Pruebas correspondientes de rigidez dieléctrica en cables M.T., puesta a tierra de pantallas de cables y puesta en servicio del nuevo tramo de red.

Reforma de Línea aérea de MT con:

Instalación de tendido aéreo de MT con conductor 94-AL1/22-ST1A (anteriormente denominado LA-110), con una longitud aproximada de 151 metros.

Instalación de dos apoyos de celosía de montaje tresbolillo atirantado, montaje en simple circuito con separación entre fases de 2,4 metros, crucetas atirantadas de 1,5 y 1,75 metros y aisladores poliméricos L>1 metros con puesta a tierra de los apoyos.

Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:

Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1 m,

Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m,

Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.

Montaje de conversión A/S en apoyo N<sup>o</sup>1 a instalar.

Instalación de interruptor SF6 en apoyo N<sup>o</sup>2 a instalar

Pruebas correspondientes de rigidez dieléctrica en cables M.T., puesta a tierra de pantallas de cables y puesta en servicio del nuevo tramo de red.

Presupuesto: 27.394,81 euros

Finalidad: La Finalidad de la obra es mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico independizando las líneas "MOREDA" y "P. MARTÍNEZ".

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son

de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía, (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52), El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.086

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 13471/AT

### EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "LOJA-RIOFRÍO" ENTRE SUBESTACIÓN "LOJA" Y CD 57007 "LOS.YE.SOS", EN PARAJES "LA NORIA", "LOS POLVILLARES", "EL JARDÍN", "VAQUERO" Y "CORTIJO DEL AIRE", EN EL T.M. DE LOJA (Granada)".

Expte. Núm. 13.471/AT E-6899

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de abril de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "PROYECTO DE CIERRE DE L.A.M.T "LOJA-RIOFRÍO" ENTRE SUBESTACIÓN "LOJA" Y CD 57007 "LOS.YESOS", EN PARAJES "LA NORIA", "LOS POLVILLARES", "EL JARDÍN", "VAQUERO" Y "CORTIJO DEL AIRE", EN EL T.M. DE LOJA (Granada)".

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 157 de 21/08/2023, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió con fecha del 26 de julio de 2023 separatas del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Loja y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Telefónica de España, S.A.U., que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- Con fecha 16 de octubre de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., hace entrega en ésta Delegación Territorial escrito en el que manifiesta conformidad a los informes condicionados emitidos por los organismos afectados del Proyecto de "Cierre de L.A.M.T. "Loja-Riofrío" entre subestación "Loja" y CD 57007 "Los.Yesos", en parajes "La Noria", "Los Polvillares", "El Jardín", "Vaquero" y "Cortijo del Aire", en el t.m. de Loja (Granada)".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución

de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA y CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "CIERRE DE L.A.M.T "LOJA-RIOFRÍO" ENTRE SUBESTACIÓN "LOJA" Y CD 57007 "LOS.YESOS", EN PARAJES "LA NORIA", "LOS POLVILLARES", "EL JARDÍN", "VAQUERO" Y "CORTIJO DEL AIRE", EN EL T.M. DE LOJA (Granada)".

Características: Se proyecta la instalación de nuevos apoyos de celosía y tendido de cable 94-AL1/22-ST1A (LA-110) en simple circuito entre la subestación "LOJA" hasta el CD 57007 "LOS.YESOS", así como la adecuación de un tramo existente desde dicho CT hasta el apoyo A654337.

El tramo de línea proyectado consiste en un tramo subterráneo y un tramo aéreo:

- El tramo subterráneo parte de la subestación "LOJA", desde la cual, por medio de canalización subterránea de tubos de 200 mm de diámetro (existente dentro del recinto de la subestación y de nueva construcción hasta el apoyo proyectado nº1) entroncará por medio de conversión A/S en dicho apoyo.

- El tramo de línea aérea comprende del apoyo existente A654917 al CT 57007 "LOS.YESOS" y al apoyo existente A654337 pertenece a la línea "LOJA-RIOFRÍO".

Aparte, se realizará la adecuación de los tramos existentes, línea que discurre por el término municipal de Loja (Granada) que a continuación se indican:

- Desde apoyo A654924 a apoyo proyectado nº 3.
- Desde apoyo A641058 a apoyo proyectado nº 4.



- Desde apoyo A654337 a apoyo proyectado nº 18.
  - Desde apoyo A654347 a apoyo proyectado nº 18.
- TRAMOS LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA.**
- Desmontaje de 361,70 m de circuito con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56).
  - Desmontaje de 373,41 m de circuito con conductor 24-AL1/4-ST1A (antes LA-30).
  - Desmontaje de 6 apoyos existentes.
  - Tendido de 2.528,23 m de circuito con conductor 94-AL1/22-ST1A (antes LA-110) en doble circuito.
  - Tendido de 437,87 m de circuito con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56) en simple circuito.
  - Instalación de 18 nuevos apoyos de tipo celosía metálica galvanizada RU, en montaje en simple circuito con separación de fases 1,80 y 2,40 m (montaje en tresbolillo, bandera y montaje cero).
  - Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado.
  - Conversión A/S en apoyo proyectado nº 1.
  - Nueva canalización 2 tubos de 200 mm PE de longitud de 263 m de longitud.
  - Tendido de 281 m de conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> K AL+H16 por canalización de nueva construcción (263 m) y existente (18 m).
  - Instalación de 2 nuevas arquetas tipo A1.
  - Instalación de 3 nuevas arquetas A2.
  - Conexión del circuito subterráneo proyectado en la posición libre nº 272 de la subestación "LOJA".

Presupuesto: 113.777,42 euros

Finalidad: La Finalidad del presente proyecto es la de mejorar la infraestructura eléctrica de la zona mediante el cierre de la línea de tensión 20 kV "LOJA-RIOFRÍO".

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52). El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 6.979

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución DUP. expte.: E-2622;13.847/AT

### EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica denominada "NUEVA L.A.M.T. (20 kV) PARA CIERRE ELÉCTRICO DE TORRECARDELA, CONDUCTOR 47AL1/8-ST1A (LA-56) DESDE CT 72291 "CJO.FARFAN" A UN NUEVO CD PREFABRICADO QUE SUSTITUYE AL ACTUAL CD 56705 "TO.CARDELA\_2" Y CAMBIO DE CONDUCTOR EN L.A.M.T. EXISTENTE DESDE EL CT 56704 "TO.CARDELA 1", Parajes "Cerro de los Molinos", "El Ventorrillo" y "Tranquilos" en tmm. de Torrecardela y Guadahortuna (Granada)".



En relación con dicho asunto constan en el expediente de referencia E-2622; 13.847/AT, los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2018, la mercantil E-Distribución Redes Digitales S.L.U con CIF nº B82846817, presentó escrito solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción en relación con el proyecto de instalación eléctrica denominado NUEVA L.A.M.T. (20 kV) PARA CIERRE ELÉCTRICO DE TORRECARDELA, CONDUCTOR 47AL1/8-ST1A (LA-56) DESDE CT 72291 "CJO.FARFAN" A UN NUEVO CD PREFABRICADO QUE SUSTITUYE AL ACTUAL CD 56705 "TO.CARDELA\_2" Y CAMBIO DE CONDUCTOR EN L.A.M.T. EXISTENTE DESDE EL CT 56704 "TO.CARDELA1", en los términos municipales de Torrecardela y Guadahortuna, en la provincia de Granada. Asimismo, en fecha posterior de 22 de febrero de 2021, E-Distribución Redes Digitales S.L.U presentó escrito, relación de bienes y derechos afectados y demás documentación necesaria para solicitar la declaración, en concreto, de utilidad pública, respecto del mismo proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de diciembre de 2020 se ha dictado Resolución por esta Delegación Territorial de Granada, concediendo autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el mencionado proyecto. En el procedimiento que corresponde a tales autorizaciones se cumplimentaron los trámites de información pública general y de información a otras Administraciones públicas que prescriben los artículos 125, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con el resultado que se hace constar en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de dicha Resolución que aquí damos por reproducidos, y cuyo texto íntegro se publica en el BOP número 217 de 22 de diciembre de 2020.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y artículo 146.2 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto, se sometió a información pública, insertándose el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 7 de febrero de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 30 de diciembre de 2022, todos ellos publicados además en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado, el Anuncio también se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 26 de enero de 2023, y estuvo expuesto por el plazo de treinta días en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Torrecardela y Guadahortuna.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública han presentado escrito de alegaciones, respectivamente, D. Francisco Sánchez Peña y D. Miguel Ángel Sánchez Peña como cotitulares de parcelas rústicas y otros inmuebles afectados, que han sido atendidas en el sentido de que "E-Distribución Redes Digitales S.L.U en el trazado de la línea eléctrica del proyecto ha ponderado tanto el interés general como los intereses particulares de los titulares afectados, primando, no obstante, el interés general de mejorar la prestación de un servicio de carácter esencial y el cumplimiento de la obligación legal impuesta como distribuidora de energía eléctrica en el artículo 36. 3. de Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Que previamente a la convocatoria de actas previas de ocupación, contactaremos con los propietarios titulares de las fincas afectadas con objeto de llegar a un acuerdo económico y evitar el procedimiento de expropiación. En caso de no haber acuerdo, la hoja de aprecio de la beneficiaria se aportará tras el acta de ocupación"

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en particular, su artículo 5.7, que atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia; por lo cual, la presente resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, "la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa". El número siguiente continúa estableciendo que "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: "1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal,

gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. con CIF nº B82846817, denominada NUEVA L.A.M.T. (20kV) PARA CIERRE ELÉCTRICO DE TORRECARDELA, CONDUCTOR 47AL1/8-ST1A (LA-56) DESDE CT 72291 “CJO.FARFAN” A UN NUEVO CD PREFABRICADO QUE SUSTITUYE AL ACTUAL CD 56705 “TO.CARDELA\_2” Y CAMBIO DE CONDUCTOR EN L.A.M.T. EXISTENTE DESDE EL CT 56704 “TO.CARDELA 1”, Parajes “Cerro de los Molinos”, “El Ventorrillo” y “Tranquillos” en tmm. de Torrecardela y Guadahortuna (Granada), en los términos descritos en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de octubre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

#### ANEXO I

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE NUEVA L.A.M.T. (20kV) PARA CIERRE ELÉCTRICO DE TORRECARDELA, CONDUCTOR 47AL1/8-ST1A (LA-56) DESDE CT 72291 “CJO.FARFAN” A UN NUEVO CD PREFABRICADO QUE SUSTITUYE EL ACTUAL CD 56705 “TO.CARDELA\_2” Y CAMBIO DE CONDUCTOR EN LAMT EXISTENTE DESDE EL CT 56704 “TO.CARDELA\_1”. PARAJES “CERRO DE LOS MOLINOS”, “EL VENTORRILLO” Y “TRANQUILLOS”, EN TT.MM. DE TORRE CARDELA Y GUADAHORTUNA (GRANADA).”. Expte. Núm. E-2622

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN		
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apov. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)	
1	GONZALEZ ANDUJAR FRANCISCO JOSE	Torre Cardela	2	99	Cerro Molinos	Agrario	20,53	150,01	211,95	A648061 EXISTENTE				
2	GONZALEZ ANDUJAR JOSE JAVIER	Torre Cardela	2	98	Cerro Molinos	Agrario	32,44	417,91	320,87					

3	ANDUJAR REQUENA JOSEFA	Torre Cardela	2	97	Cerro Molinos	Agrario	37,50	435,10	370,49				
4	ANDUJAR REQUENA FRANCISCO FUENTES MORAGUEZ MARIA DEL CARMEN	Torre Cardela	2	100	Cerro Molinos	Agrario	36,71	224,81	376,32	1	1,48	100	15
5	ANDUJAR REQUENA FRANCISCO	Torre Cardela	2	67	Cerro Molinos	Agrario	25,42	210,83	253,44				
6	ANDUJAR REQUENA JOSEFA	Torre Cardela	2	105	Cerro Molinos	Agrario	37,89	239,16	380,40	2	1,59	100	15
7	SANCHEZ PEÑA JUAN ANTONIO SANCHEZ PEÑA FRANCISCO SANCHEZ PEÑA MANUEL SANCHEZ PEÑA MIGUEL	Torre Cardela	2	68	Cerro Molinos	Agrario	23,63	200,51	241,08				
8	SANCHEZ PEÑA ANTONIO SANCHEZ PEÑA JUAN ANTONIO	Torre Cardela	8713042VG6581D		Cl Estación	Industrial	20,53	310,30	202,27				
9	SANCHEZ PEÑA MIGUEL ANGEL RUANO PRIETO	Torre Cardela	8713008VG6581D		Cl Estación 18	Residencial			13,06				
10		Torre Cardela	SIN REFERENCIA		Camino Estación		19,91	410,84	230,40				
11	MOLINA SIERRA FRANCISCO	Torre Cardela	8715012VG6581F		Cl Estación 19	Suelo sin edif., obras urbaniz.,	15,50	302,68	111,41				
12	FERNANDEZ HOYA MIGUEL FERNANDEZ PEREZ	Torre Cardela	8715003VG6581F		Cl Estación 17	Suelo sin edif., obras urbaniz.,		187,48	125,66				
13		Torre Cardela	SIN REFERENCIA					61,67	44,34				
14	NAVARRO CASTAÑO CAYETANO PALLARES EXPOSITO	Torre Cardela	8715002VG6581F		Cl Huerta 2	Residencial			44,02				
15	HEREDEROS DE SIERRA PALACIOS MIGUEL	Torre Cardela	8715001VG6581F		Cl Huerta 4	Industrial		235,15	276,52				
16		Torre Cardela	SIN REFERENCIA		Cl Huerta				14,35				
17	MOLINA SIERRA FRANCISCO	Torre Cardela	2	19	Solana Huerta	Agrario	145,47	1150,91	936,1	3 y 4	3,18	200	15
17	MOLINA SIERRA FRANCISCO	Torre Cardela	2	19	Solana Huerta	Agrario	Nuevo CT PFU-4	30,82			100	15	
17	MOLINA SIERRA FRANCISCO	Torre Cardela	2	19	Solana Huerta	Agrario	Zanja Futura BT	20					
18	HEREDEROS DE SEGOVIA FERNANDEZ JUAN	Torre Cardela	8715720VG6581F		Cl Huerta 21	Industrial			21,68				
17	MOLINA SIERRA FRANCISCO	Torre Cardela	2	19	Solana Huerta	Agrario	14,92	100,60	165,85				
19	FERRIZ OCON JULIO	Torre Cardela	2	21	Solana Huerta	Agrario	5,96	60,58	77,11				
20	MOLINA SIERRA FRANCISCO	Torre Cardela	2	20	Solana Huerta	Agrario	138,69	2721,56	1361,47				
21	HEREDEROS DE ORTIGOSA MARTINEZ ANTONIO	Torre Cardela	2	3	Solana Huerta	Agrario	319,64	1716,00	1658,98	5, 6 y 7	4,77	300	15
22	OCON FERNANDEZ MIRIAM MERCEDES FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ORTEGA JIMENEZ	Torre Cardela	2	2	Solana Huerta	Agrario		1259,55	1559,73				
23			SIN REFERENCIA			Agrario	3,22	22,33	32,86				
24	SASTRE SANCHEZ PEDRO	Guadahortuna	6	41	Fuente La Bella Alta	Agrario	535,21	5487,89	6317,63	11 y 12	2,18	200	15
25	ESPINOLA PARDO MANUEL AGROMOS SL	Guadahortuna	6	44	Fuente La Bella Alta	Agrario	236,59	1897,08	1504,84	8 y 9	3,18	200	15
26	DOMINGO SANCHEZ RAFAEL FERNANDEZ TRUJILLO	Guadahortuna	6	45	Fuente La Bella Alta	Agrario	12,75	2471,78	1997,72	10	1,59	100	15
27	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	Guadahortuna	6	9003	CM TORRECA RDELA A	Agrario	246,31	1886,49	1694,13				
28	DOMINGO SANCHEZ RAFAEL	Guadahortuna	6	46	Fuente La Bella Alta	Agrario		7,42	134,42				
29	SANCHEZ GARCIA MANUEL	Guadahortuna	7	67	Farfán Nuevo	Agrario		69,19	271,16				
30	MORALEDA VILCHEZ CONCEPCION	Guadahortuna	6	47	Fuente La Bella Alta	Agrario		31,20	96,03				
31	VILCHEZ ESPINOLA MANUEL	Guadahortuna	6	49	Fuente La Bella Alta	Agrario	22,29	106,80	146,98	13	1,39	100	15
32	PEREZ SANCHEZ JOSE PEREZ SANCHEZ MARIA TERESA	Guadahortuna	6	50	Fuente La Bella Alta	Agrario	10,99	60,00	91,26				
33	HEREDEROS DE LINDE DIAZ FELIX	Guadahortuna	6	51	Fuente La Bella Alta	Agrario		30,29	97,89				

34	LOPEZ RUANO JUAN ANTONIO	Guadahortuna	7	70	Farfán Nuevo	Agrario		41,56	178,88				
35	SALCEDO VILCHEZ ANTONIO	Guadahortuna	7	71	Farfán Nuevo	Agrario	34,72	273,54	188,45				
36	SALCEDO VILCHEZ ANTONIO VICENTE TORRES	Guadahortuna	7	99	Farfán Nuevo	Agrario	29,55	168,27	217,66	14	1,39	100	15
37	HEREDEROS DE LINDE DIAZ FELIX	Guadahortuna	6	52	Fuente La Bella Alta	Agrario		0,40	78,71				
38	ROYUELA LEYVA ANTONIO	Guadahortuna	7	72	Farfán Nuevo	Agrario	31,74	211,88	215				
39	ROYUELA LEYVA ANTONIO	Guadahortuna	7	73	Farfán Nuevo	Agrario	23,05	170,75	161,01				
40	ROYUELA LEYVA ANTONIO	Guadahortuna	7	74	Farfán Nuevo	Agrario		3,07	66,86				
41	FUENTES MORAGUEZ MARIA DEL CARMEN	Guadahortuna	6	97	Fuente La Bella Alta	Agrario			91,73				
42	ROYUELA LEYVA ANTONIO	Guadahortuna	7	75	Farfán Viejo	Agrario			53,74				
43	RUIZ JIMENEZ ANTONIO	Guadahortuna	7	87	Farfán Viejo	Agrario			42,49				
44	ROYUELA LEYVA ANTONIO	Guadahortuna	6	98	Fuente La Bella Alta	Agrario	68,62	322,98	465,75	15	1,39	100	15
45	LOPEZ BOLIVAR JOSE	Guadahortuna	6	99	Fuente La Bella Alta	Agrario	27,61	135,31	144,35				
46	SEGOVIA FERNANDEZ MAXIMILIANO	Guadahortuna	6	100	Fuente La Bella Alta	Agrario	8,24	42,61	167,56	16	1,48	100	15
47	RUIZ JIMENEZ ANTONIO	Guadahortuna	7	88	Farfán Viejo	Agrario	40,52	368,87	302,71				
48	RUIZ JIMENEZ CARMELO	Guadahortuna	7	89	Farfán Viejo	Agrario	12,06	129,40	187,95				
49	SEGOVIA FERNANDEZ MAXIMILIANO	Guadahortuna	6	101	Fuente La Bella Alta	Agrario	11,39	113,89	324,51				
50	EN INVESTIGACION	Guadahortuna	6	102	Fuente La Bella Alta	Agrario	29,39	122,70	441,58	17	1,48	100	15
51	RUIZ JIMENEZ CRISTOBAL	Guadahortuna	7	90	Farfán Viejo	Agrario	10,78	46,52	191,23	18	1,39	100	15
52	RUIZ JIMENEZ RAMON	Guadahortuna	7	79	Farfán Viejo	Agrario	4,72	21,41	63,59				
53	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	Guadahortuna	7	9004	Camino	Agrario		1,29	39,79				
54	JIMENEZ RUIZ JOAQUIN	Guadahortuna	7	33	Farfán Viejo	Agrario	193,39	2631,40	1207,39	19	1,59	100	15
55	HEREDEROS DE ESPINOLA RUANO JUAN	Guadahortuna	7	34	Farfán Viejo	Agrario		532,74	814,65				
56	LOPEZ RUIZ-CATEDRA MARIA DEL MAR	Guadahortuna	7	105	Farfán Viejo	Agrario	218,71	1678,97	2190,03	20, 21 y 22	4,37	300	15

NÚMERO 7.462

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Relación de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos*

**EDICTO**

Expte.: 2022/PES\_01/015509

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 15 de noviembre de 2023.

#### ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico de Gestión de Proyectos Europeos

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total  
 1 / Manrique de Lara Vilchez, María Trinidad / \*\*\*7361\*\* / 100  
 2 / Moreno Bejarano, Ana María / \*\*\*6710\*\* / 100

NÚMERO 7.463

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

#### DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Relación de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de Desarrollo*

#### EDICTO

Expte.: 2022/PES\_01/015509

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el

proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de Desarrollo, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de Desarrollo, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 15 de noviembre de 2023.



**ANEXO I**

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de Desarrollo

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total

1 / Rosales Zabal, Ignacio / \*\*\*6999\*\* / 100

2 / Morillas Torres, Eugenia / \*\*\*8304\*\* / 100

NÚMERO 7.464

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Relación de aprobados para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional*

**EDICTO**

Expte.: 2022/PES\_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de

Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 15 de noviembre de 2023.

**ANEXO I**

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Terapia Ocupacional

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total

1 / Amat Toral, Remedios Laura / \*\*6751\*\* / 13,8

NÚMERO 7.465

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Médico/a Psiquiatra*

**EDICTO**

Expte.: 2023/PES\_01/023934

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Médico/a Psiquiatra, convocado por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOP 9/08/2022).

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 9 de agosto de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Médico/a Psiquiatra de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 18/09/2023) y en virtud de lo dispuesto en

los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Médico/a Psiquiatra, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Médico/a Psiquiatra de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 15 de noviembre de 2023.

## ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Médico/a Psiquiatra

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Corchos González, Natalia / \*\*\*054\*\*\* / Residencia Rodríguez Penalva / Médico/a Psiquiatra / 2530 / 22 / 18.690,70 euros

NÚMERO 7.466

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Adjudicación de plazas en la especialidad de Medicina*

### EDICTO

Expte.: 2023/PES\_01/023771

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en la especialidad de Medicina, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022) y se abre el plazo para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Medicina.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que lo han aprobado (BOP 28/09/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 33 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo y artículo 20 del Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo en la especialidad de Medicina de la plantilla de personal de esta Corporación provincial, incluido en el Grupo profesional I con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que correspondan conforme a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, a cada una de las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. La formalización de los contratos con los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por la Diputada Delegada de Transpa-

rencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 15 de noviembre de 2023.

#### ANEXO I

Adjudicación de plaza como personal laboral fijo:  
Medicina

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código Plaza/PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Tolinos Andrés, María José / \*\*\*433\*\*\* / Centro Provincial de Drogas / Médico / 3245 / 22 / 18.796,26 euros

2 / Joya Redondo, María Julia / \*\*\*637\*\*\* / Centro Provincial de Drogas / Médico / 3246 / 22 / 18.796,26 euros

3 / Sánchez Viñas, Ana María / \*\*\*225\*\*\* / Centro Provincial de Drogas / Médico / 3247 / 22 / 18.796,26 euros

NÚMERO 7.468

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Relación de aprobados para el ingreso en la subescala Auxiliar Administrativa*

EDICTO

Expte.: 2022/PES\_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aproba-

das en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 15 de noviembre de 2023.

## ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa

Nº de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Ibáñez Jiménez, María José	***9270**	100
2	Esteban de la Rosa, María Jesús	***6744**	100
3	Martín Pozo, María Luisa	***5755**	100
4	González Tapia, María Luz	***7138**	100
5	Espigares Díaz, María del Carmen	***7715**	100
6	Estévez Moreno, Rebeca	***9387**	100
7	Quintana Medina, María Soledad	***1463**	100
8	García Cano, Juan Luis	***5786**	100
9	Marín Dorador, María del Mar	***3165**	100
10	Castillo Román, Graciela	***5628**	95,3
11	López Díaz, Remedios	***3331**	94,7
12	Hurtado Calero, Olga	***2170**	94,7
13	Santos Garzón, Áurea	***4518**	93,9
14	López Megías, Carmen María	***5221**	91,6
15	Contreras Galindo, Gustavo	***6265**	84,4

NÚMERO 7.433

**AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

*Proyecto de obras ordinarias de urbanización de vial de nueva apertura y zona verde en Barranco de Fuente Romero*

## EDICTO

Expediente: 775/2023

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 8/11/2023 acordó por unanimidad, entre otros, la aprobación inicial del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización de Vial de Nueva Apertura y Zona Verde en Barranco de Fuente Romero de Alfacar, promovido por D. Alberto Torres Moreno y redactado por el Arquitecto D. Antonio de Luna Giménez, lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el presente Acuerdo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Alfacar, en horario de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes,

La presentación de alegaciones y sugerencias podrán efectuarse en el Registro electrónico de la Sede Electrónica municipal, así como, a través de cualquiera de los medios de presentación señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, siendo un acto de trámite y, en cuanto tal, no es susceptible de recurso.

Alfacar, 17 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 7.421

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Bases y convocatoria para bolsa de Secretaría clase 3ª de Almegíjar-Cáñar*

## EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 108, de fecha 16 de noviembre de 2023 las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de candidatos de la que extraer la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo Agrupación Secretaría clase 3ª Almegíjar-Cáñar, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://almegijar.sedelectronica.es/> y, en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Almegíjar, 16 de noviembre 2023.-El Alcalde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.



**BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO AGRUPACIÓN SECRETARÍA CLASE 3ª ALMEGÍJAR-CÁÑAR (Granada) MEDIANTE FUNCIONARIO INTERINO Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo Agrupación Secretaría clase 3ª Almegíjar-Cáñar, en los supuestos en que proceda, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

**SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las instancias, dirigidas al Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Almegíjar, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

A la instancia se acompañará una copia del Documento Nacional de Identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la segunda de estas bases. Asimismo los aspirantes declararán que reúnen los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

**CUARTA. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

**QUINTA. Tribunal Calificador**

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia



cia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

• Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

• Vocal/Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

• Vocales: Funcionarios designados por la alcaldía.

Se nombrarán igualmente un presidente suplente, una secretaria suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

**SEXTA.** Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el

resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 14 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 14 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

II. FASE DE CONCURSO. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 14 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 12 puntos divididos de la siguiente forma:

1. La experiencia profesional se ajustará al baremo siguiente (máximo 5,4 puntos):

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal fun-

cionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,64 puntos):

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

3. La actividad docente se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,84 puntos): 0,01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

4. Las publicaciones se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,6 puntos):

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,52 puntos):

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

6. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a subescala y categorías de funcionarios de administración local con habilitación nacional, con arreglo al siguiente baremo (máximo 2 puntos):

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Estado o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Estado o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio.

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención, en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

1. Experiencia profesional: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

2. Actividades formativas: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

3. Actividad docente: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

4. Publicaciones: Las propias publicaciones. En el caso de libros, las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hoja u hojas de créditos del libro.

5. Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

6. Ejercicios aprobados: Certificación de la administración competente.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento. Bolsa.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que haya obtenido más puntuación en la prueba escrita.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de secretaría-intervención.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente. Se creará, asimismo, bolsa de aspirantes con aquellos que hubieran superado las pruebas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente. De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

No obstante, cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato en aquellos casos en el que el funcionario interino cesara como consecuencia de la provisión del puesto en el concurso o mediante cualquier otro procedimiento previsto en la normativa por funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando el nuevo titular con habilitación nacional cesara en un plazo no superior a sesenta días desde la toma de

posesión como consecuencia de situaciones de incapacidad temporal, excedencia, comisión de servicios en otra administración y supuestos similares.

**OCTAVA.** Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Original o copia auténtica del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

**NOVENA.** Dicha relación tendrá carácter temporal, permaneciendo vigente hasta que se dicte una nueva Resolución que la deje sin efecto y que constituya una nueva relación de candidatos.

La relación de candidatos de la bolsa será compatible con las aprobadas y las que pueda aprobar la Junta de Andalucía, y la Diputación Provincial de Granada, de forma que cuando se encuentre desocupado el puesto Agrupación Secretaría clase 3ª Almegíjar-Cáñar, el Ayuntamiento cabecera de la Agrupación podrá decidir si recurre a la lista de espera propia de la Agrupación, o a la autonómica o a la de Diputación Provincial de Granada.

En caso de disolverse la Agrupación Secretaría clase 3ª Almegíjar-Cáñar, los Ayuntamientos de Almegíjar y Cáñar, cuando se encuentren desocupados los puestos de Secretaría-Intervención resultantes de la disolución, podrán decidir si recurren a la presente lista de candidatos mientras esté vigente.

**DÉCIMA.** Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo,

que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria."

NÚMERO 7.492

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Modificación presupuestaria 5/2023*

### **EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar por el que se aprueban inicialmente expediente de modificación de créditos nº 5/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n. financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinarios y suplementos de crédito nº 5/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha veinte de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así-

mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://almegijar.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almegijar, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.:  
Óscar Ruiz Martín.

NÚMERO 7.446

### **AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)**

*Expediente de modificación de créditos nº 3/2023, suplemento de crédito*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Bubión aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <https://bubion.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bubión, 17 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 7.363

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Puesto de Secretaría-Intervención*

#### **EDICTO**

Expte.: 495/2023

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que es inminente la vacante del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación, para mantener un puesto de secretaria-intervención entre los ayuntamientos de Capileira, Bubión y Pampaneira, reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por jubilación de la titular.

A fin de proveer la misma mediante alguna de las formas de provisión temporal recogidas en los artículos 48 y ss. del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Siendo urgente contar con un profesional que, aun interinamente, se haga cargo de las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter Estatal, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Capileira, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **VENGO A DECRETAR:**

PRIMERO.- Hacer un llamamiento, mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como a través del COSITAL GRANADA, con plazo de 10 días desde el día siguiente a su publicación en el tablón municipal, a los habilitados Estatales que estén interesados en desempeñar el cargo de Secretaría-Intervención del Municipio de Capileira agrupada con el municipio de Bubión y el Municipio de Pampaneira mediante nombramiento provisional o comisión de servicios.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso oposición, de la plaza por jubilación, dando aprobación a las siguientes bases:



## BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE CAPILEIRA, BUBIÓN Y PAMPANEIRA (Granada).

### PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la agrupación de Capileira, Bubiión y Pampaneira que queda vacante a fecha 1 de enero 2024 por jubilación de la titular, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

### SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

### CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.



De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

- \* Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- \* Vocal/Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento. Secretario suplente: un Funcionario de Administración.
- \* Vocales: Funcionarios de carrera.

Se nombrarán igualmente un presidente suplente, una secretaria suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

#### SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

##### I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 12 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 12 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 6,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

II. FASE DE CONCURSO. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 8 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del

personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 8 puntos divididos de la siguiente forma:

1. La experiencia profesional se ajustará al baremo siguiente (máximo 4 puntos):
  - a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.
  - b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.
  - c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.
2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ajustarán al baremo siguiente (máximo 1 punto):
  - a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.
  - b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
  - c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
  - d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,30 puntos por curso.
3. La actividad docente se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,15 puntos): 0,01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.
4. Las publicaciones se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,15 puntos):
  - a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,02 puntos.
  - b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,05 puntos.
  - c) Libros: 0,08 puntos.
5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se ajustará al baremo siguiente (máximo 1,70 puntos):
  - a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.
  - b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.
  - c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,50 puntos.
  - d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.
  - e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.
  - f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.
6. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a subescala y categorías de funcionarios de administración local con habilitación nacional, con arreglo al siguiente baremo (máximo 1 punto):
  - a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.
  - b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio.
  - c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

1. Experiencia profesional: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.
2. Actividades formativas: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.
3. Actividad docente: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.
4. Publicaciones: Las propias publicaciones. En el caso de libros, las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hoja u hojas de créditos del libro.
5. Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.
6. Ejercicios aprobados: Certificación de la administración competente.

#### SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos y en la sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

- 1º Que haya obtenido más puntuación en la prueba escrita.
- 2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de secretaría-intervención.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

#### OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

#### NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

#### DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Arenas del Rey con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Arenas del Rey y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Arenas del Rey, a través de la sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>.

## ANEXO. MODELO DE INSTANCIA

## ANEXO. MODELO DE INSTANCIA

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>			
N.º Expediente		N.º Registro	
Modelo		Fecha	
Órgano/Centro/Unidad		Código Identificación	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>			<b>NIF</b>
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Denominación del Puesto</b>			
Secretaría-Intervención			
<b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>			
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>		<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	

<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
<p><b>PRIMERO.</b> Que habiendo sido convocado proceso de selección para cubrir con carácter interino la plaza de Secretaría-Intervención del Municipio de _____, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, mediante anuncio publicado en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____.</p>
<p><b>SEGUNDO.</b> Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p>
<p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición.</p>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>
<p>— ◇ Fotocopia del DNI.</p>
<p>— ◇ Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.</p>



-◇  
-◇  
-◇  
-◇

### **FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.

### **AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

### **Lo que se hace saber para general conocimiento.**

Capileira, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 7.437

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Incorporación de remanentes, ejercicio 2022*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Capileira aprobó inicialmente el expediente de incorporación de remanentes ejercicio 2022 de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor,

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las

personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://capileira.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Capileira, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 7.440

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Expediente de modificación de créditos nº 2/2023, suplemento de crédito*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Capileira aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulan las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección: <https://capileira.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Capileira, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 7.434

### **AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

*Nombramiento de Monitor/a de Comedor (10 horas)*

#### **EDICTO**

Concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de la plaza de Monitor/a de Comedor 10 ho-

ras incluida en los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición y vista la Resolución de Alcaldía nº 2023-0756, de aprobación de la lista definitiva calificaciones, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Habiendo comprobado los requisitos establecidos en las Bases conforme se dispone en la base 8.2.

Visto cuanto antecede se publica el nombramiento a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE

MARÍA BELÉN CASTILLO GARCÍA

DNI

\*\*\*1172\*\*

La Interessada deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose asimismo, que renuncia a la plaza, conforme se dispone en la base 8.3.

Chauchina, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 7.474

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**

*Modificación presupuestaria 17/2023 transferencia de crédito*

#### **EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 7.467

**AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)***Modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito*

## EDICTO

D. Ambrosio Molina Guijarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gor (Granada),

HACE SABER: Que esta Corporación Municipal en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto, modalidad Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gor, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

NÚMERO 7.424

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para 4 plazas Oficial Conductor/a*

## EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 15 de noviembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022,

## DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad plaza de 4 plazas de Oficial Conductor/a:

## PRESIDENCIA:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruano Carrasco

Suplente: D. Rafael Pimentel Pimentel

## VOCALES:

Titular: D. Francisco Fernández Hernández

Suplente: D. Juan Manuel Ortega González

Titular: D. José Francisco Fernández Molina

Suplente: D. Pedro Antonio Pleguezuelos Teruel

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Soto

Suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Domínguez Martín

Titular: D. Leonardo Antonio García Roelas

Suplente: D. Antonio Francisco Ortega Venegas

## SECRETARÍA:

Titular: D<sup>a</sup> Inmaculada Martín Díaz

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Ruiz Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 16 de noviembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 7.425

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca*

## EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 16 de noviembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso oposición, aprobadas por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Biblioteca:

PRESIDENCIA:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Rute

Suplente: D. Antonio Benavides Gutiérrez

VOCALES:

Titular: D<sup>a</sup> Montserrat Esteban López

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Toro Rosales

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estela García Garrido

Suplente: D<sup>a</sup> Anne Elise Arrouet

Titular: D<sup>a</sup> María Correa Ramón

Suplente: D. Manuel Martín Pérez

Titular: D. Rafael Ignacio Rodríguez Checa

Suplente: D<sup>a</sup> Josefina Martínez Martínez

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D. Daniel Martín Martínez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 20 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n), en el aula 107, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 16 de noviembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.-Vito Rafael Episcopo Solís.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

*Estudio detalle en parcelas existentes en c/ Trevenque*

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ocupación en parcelas existentes en C/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13408/23 de la Subdirección de Planeamiento relativo a Estudio de Detalle en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, en el que se hace constar lo siguiente:

Tras un primer documento presentado, con fecha de registro de entrada 29 de mayo de 2023, por D. Ángel Bolívar Núñez, en representación de Residencial Trevenque 468, S. L.; posteriormente, se aporta por el interesado, con fecha de registro de entrada 20 de junio de 2023, documento corregido de estudio de detalle (junio 2023) en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8.

Emitidos informes técnico, de 4 de julio de 2023, y jurídico, de 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar el proyecto e inicialmente el estudio de detalle (junio 2023), en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, que afecta a las parcelas catastrales 8236821VG4183E0001MA, 8236822VG4183E0001OA y 8236823VG4183E0001KA.”

Mediante oficio fechado el día 8 de agosto de 2023, se remitió la documentación correspondiente a la Junta municipal de Distrito Genil para su conocimiento.

El expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y Tablón virtual de la Sede electrónica (paralelamente a la publicación del estudio de detalle en el Portal de transparencia), desde el día 10 de agosto de 2023, y en el Boletín oficial de la provincia, nº 157, de 21 de agosto de 2023, así como mediante notificación personal al interesado, sin que, a la fecha, conste en el expediente administrativo electrónico la presentación de alegaciones.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la



elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación, según art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 16.1.i del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).<sup>7º</sup> contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 18 de septiembre de 2023, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71, 81 y 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 5, 94, 109, 110.1, 112 y disposición transitoria 12ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; art. 25.2 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSRU); art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el art. 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle (junio 2023), en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, que afecta a las parcelas catastrales 8236821VG4183E0001MA,

8236822VG4183E0001OA y 8236823VG4183E0001KA, promovido por Residencial Trevenque 468, S.L.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del estudio de detalle.

TERCERO: Notificar este acto administrativo al interesado.

CUARTO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros administrativos municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística (accesibles a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, en los términos establecidos normativamente."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en los correspondientes Registros de Instrumentos de Ordenación Urbanística, se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar el documento en la dirección: <https://www.granada.org/inet/regiourb.nsf/icomplementarios>.

Indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, si no hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada. 13 de noviembre de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 7.391

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plazas de Auxiliares de Recaudación*

#### EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

**DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 20 plazas de Auxiliares de Recaudación, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

**PRESIDENCIA**

Titular: Antonio Romero Romero

Suplente: Francisco Aranda Morales

**VOCALES**

Titular: Rafael Zurita Lozano

Suplente: Gloria Villegas Martínez

Titular: Susana López Lozano

Suplente: Cristina Medina Rey

Titular: María José Novo Navarro

Suplente: Blas Sanjuán Molina

Titular: Julio Ruiz López

Suplente: María Ángeles Vera Gómez

**SECRETARÍA**

Titular: Encarnación Sánchez Cénit

Suplente: Francisco Ruiz Nieto

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada".

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico Informático*

**EDICTO**

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

**DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico Informático, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

**PRESIDENCIA**

Titular: Antonio Romero Romero

Suplente: Francisco Aranda Morales

**VOCALES**

Titular: Gloria Villegas Martínez

Suplente: Rafael Zurita Lozano

Titular: Susana López Lozano

Suplente: Cristina Medina Rey

Titular: Blas Sanjuán Molina

Suplente: María José Novo Navarro

Titular: Francisco Cabrera Polo

Suplente: Julio Ruiz López

**SECRETARÍA**

Titular: Magdalena Morante Gómez

Suplente: Rita Espadas Aguado

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayunta-

miento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 7.399

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plazas de Licenciados en Derecho*

#### EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

#### DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 4 plazas de Licenciados en Derecho, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

#### PRESIDENCIA

Titular: Antonio Romero Romero

Suplente: Francisco Aranda Morales

#### VOCALES

Titular: Gloria Villegas Martínez

Suplente: Rafael Zurita Lozano

Titular: Susana López Lozano

Suplente: Cristina Medina Rey

Titular: Blas Sanjuán Molina

Suplente: María José Novo Navarro

Titular: María Ángeles Vera Gómez

Suplente: Julio Ruiz López

#### SECRETARÍA

Titular: Magdalena Morante Gómez

Suplente: Rita Espadas Aguado

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 7.400

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plaza de Ordenanza*

#### EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

**DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Ordenanza, Agrupación Profesional, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

**PRESIDENCIA**

Titular: Antonio Romero Romero  
Suplente: Francisco Aranda Morales

**VOCALES**

Titular: Gloria Villegas Martínez  
Suplente: Rafael Zurita Lozano  
Titular: Susana López Lozano.  
Suplente: Cristina Medina Rey  
Titular: Blas Sanjuán Molina  
Suplente: María José Novo Navarro  
Titular: María Ángeles Vera Gómez  
Suplente: Julio Ruiz López

**SECRETARÍA**

Titular: Francisco Ruiz Nieto  
Suplente: Encarnación Sánchez Cénit

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo. : María Rosario Pallarés Romero.

NÚMERO 7.401

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plaza de Diplomado en Empresariales/Relaciones Laborales*

**EDICTO**

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

**DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Diplomado en Empresariales/Relaciones Laborales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

**PRESIDENCIA**

Titular: Antonio Romero Romero  
Suplente: Francisco Aranda Morales

**VOCALES**

Titular: Rafael Zurita Lozano  
Suplente: Gloria Villegas Martínez  
Titular: Cristina Medina Rey  
Suplente: Susana López Lozano  
Titular: María José Novo Navarro  
Suplente: Blas Sanjuán Molina  
Titular: Julio Ruiz López  
Suplente: María Ángeles Vera Gómez

**SECRETARÍA**

Titular: Rita Espadas Aguado  
Suplente: Magdalena Morante Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria.



NÚMERO 7.403

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plazas de Agentes Ejecutivos*

## EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

## DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 4 plazas de Agentes Ejecutivos, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

## PRESIDENCIA

Titular: Antonio Romero Romero

Suplente: Francisco Aranda Morales

## VOCALES

Titular: Gloria Villegas Martínez

Suplente: Rafael Zurita Lozano

Titular: Susana López Lozano

Suplente: Cristina Medina Rey

Titular: Blas Sanjuán Molina

Suplente: María José Novo Navarro

Titular: María Ángeles Vera Gómez

Suplente: Julio Ruiz López

## SECRETARÍA

Titular: Francisco Ruiz Nieto

Suplente: Encarnación Sánchez Cénit

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayunta-

miento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 7.406

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plazas de Auxiliares de Recaudación, turno Discapacitados*

## EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

## DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 2 plazas de Auxiliares de Recaudación, turno discapacitados, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

## PRESIDENCIA

Titular: Antonio Romero Romero

Suplente: Francisco Aranda Morales

## VOCALES

Titular: Rafael Zurita Lozano

Suplente: Gloria Villegas Martínez

Titular: Cristina Medina Rey  
 Suplente: Susana López Lozano  
 Titular: María José Novo Navarro  
 Suplente: Blas Sanjuán Molina  
 Titular: Julio Ruiz López  
 Suplente: María Ángeles Vera Gómez  
**SECRETARÍA**  
 Titular: Encarnación Sánchez Cénit  
 Suplente: Francisco Ruiz Nieto

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 7.407

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plaza de Programador Informático*

#### **EDICTO**

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

#### **DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Programador Informático, Grupo C, Subgrupo C1, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

#### **PRESIDENCIA.**

Titular: Antonio Romero Romero  
 Suplente: Francisco Aranda Morales  
**VOCALES**

Titular: Rafael Zurita Lozano  
 Suplente: Gloria Villegas Martínez  
 Titular: Cristina Medina Rey  
 Suplente: Susana López Lozano  
 Titular: María José Novo Navarro  
 Suplente: Blas Sanjuán Molina  
 Titular: Francisco Cabrera Polo  
 Suplente: Julio Ruiz López  
**SECRETARIA**

Titular: Encarnación Sánchez Cénit  
 Suplente: Francisco Ruiz Nieto

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 7.410

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico Auxiliar de Recaudación*

#### **EDICTO**

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.6 de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria (publicados en BOP nº 120, Granada, martes 26 de junio de 2012, modificación en BOP número 50 de Granada, del martes 13 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6, 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 8 de noviembre de 2022,

DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 9 plazas de Técnico Auxiliar de Recaudación, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del personal funcionario por el sistema de concurso, publicada en BOE, número 314 de 31 de diciembre de 2022:

PRESIDENCIA

Titular: Antonio Romero Romero

Suplente: Francisco Aranda Morales

VOCALES

Titular: Gloria Villegas Martínez

Suplente: Rafael Zurita Lozano

Titular: Susana López Lozano

Suplente: Cristina Medina Rey

Titular: Blas Sanjuán Molina

Suplente: María José Novo Navarro

Titular: María Ángeles Vera Gómez

Suplente: Julio Ruiz López

SECRETARÍA

Titular: Francisco Ruiz Nieto

Suplente: Encarnación Sánchez Cénit

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria, fdo.: María Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 7.422

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Nombramiento como Auxiliar Administrativo de Registro*

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento del personal que a continuación se detalla:

Por Resolución de Alcaldía núm. 505 de fecha 29 de junio de 2022, se nombra funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gualchos a D. José Antonio Pérez Puerta, en la plaza perteneciente al Grupo C, subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo de Registro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castell de Ferro, 13 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 7.426

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

*Relación de aprobados para plaza de Conserje (40,67%)*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1862/2023 de fecha 13/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Conserje (código plaza: AP-012-L), jornada 40,67%, reservada a discapacidad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje (código plaza: AP-012-L), jornada 40,67%, reservada a discapacidad en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: ANTONIO FRANCISCO MARTÍN ZAMORA

NIF: XX.5032.XXX

Puntos Obtenidos: 47,6

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-

pleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.429

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Relación de aprobados para plaza de Monitor de Escuela Infantil (73,33%)*

#### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1667/2023 de fecha 10/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Monitor Escuela Infantil (código plaza: C1-003-L) jornada 73,33%, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de monitor de escuela infantil (código plaza: C1-003-L) jornada 73,33% en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: MARÍA DEL CARMEN GÁLVEZ GUZMÁN

NIF: XX.2867.XXX

Puntos Obtenidos: 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.430

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Relación de aprobados para plaza de Conserje (45,33%)*

#### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1679/2023 de fecha 10/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de conserje (código plaza: AP-008-L) jornada 45,33%, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo (código plaza: AP-008-L) a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: MARÍA ESPERANZA ORTEGA CASTRO

NIF: XX.5642.XXX

Puntos Obtenidos: 33,96

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.431

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Relación de aprobados para plaza de Conserje (80%)*

#### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1680/2023 de fecha 13/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Conserje (código plaza: AP-010-L) Jornada 80% y reservada a discapacidad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje (código plaza: AP-010-L) Jornada 80% y reservada a discapacidad en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: ANTONIO GONZÁLEZ PLAZA

NIF: XX.1852.XX

Puntos Obtenidos: 19,12

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.



NÚMERO 7.432

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)***Relación de aprobados para 7 plazas de Monitor de Escuela Infantil***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1671/2023 de fecha 10/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 7 plazas vacante de Monitor Escuela Infantil (código plaza: C1-002-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 7 plazas vacantes de Monitor Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización de los contratos como personal laboral fijo (código plaza: C1-002-L) a favor de:

Nº	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	ANA BELÉN JIMÉNEZ PASADAS	XX.6347.XXX	100
2	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ROBLES	XX.6324.XXX	100
3	MARÍA ASUNCIÓN DEL ROCÍO MORENO ENTRENA	XX.6714.XXX	100
4	ANA MARÍA OLID JIMÉNEZ	XX.6387.XXX	100
5	MARÍA CECILIA ESCOBAR GUERRERO	XX.6531.XXX	100
6	ANA MARÍA MACHADO JIMÉNEZ	XX.1465.XXX	100
7	MÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ	XX.6247.XXX	100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 15 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.354

**AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)***Modificación de ordenanza fiscal de la tasa del castillo***EDICTO**

D. Pedro Sánchez Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada),

HACE SABER: Que una vez transcurrido el plazo de exposición al público de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada al Casti-

llo de Láchar, publicada en el BOP nº 184 de fecha 27 de septiembre de 2023, aprobado inicialmente en sesión de Pleno ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna durante este periodo, procede su aprobación definitiva, siendo la redacción del texto la siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA AL CASTILLO DE LÁCHAR**

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

El Ayuntamiento de Láchar, en uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y del 15 al 27, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la entrada al Castillo de Láchar, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la entrada y visita al Castillo de Láchar durante los horarios de visita que se establezcan.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten la entrada al recinto aludido en el artículo anterior.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada para visitas guiadas en el Castillo de Láchar se fijará en esta Ordenanza de acuerdo a las siguientes tarifas:

1) Entrada individual normal: 6,00 euros.

- Los menores, desde 3 a 12 años acompañadas de un adulto 4,00 euros.

2) Podrán acogerse a la Tarifa reducida, por un precio de 5,00 euros, las siguientes personas:

- Miembros de familia numerosa con documento acreditativo.

- Pensionistas

- Personas con carnet joven

- Personas con discapacidad superior al 33% y menor de 65%

3) Precios Especiales:

Las agencias de viajes, Empresas turísticas, Asociaciones, Colegios y Colectivos con la contratación de un grupo superior a 20 personas dispondrán de un precio especial de 4,00 euros la entrada por persona, siempre que se realice la compra de las entradas de forma conjunta y no se realicen con ningún otro servicio adicional.

4) Cuota cero.

- Menores de 3 años acompañados de un adulto.

- Personas con discapacidad superior a 65%

- Todo el público para Jornadas de Puertas abiertas.

- Profesores/as acompañantes en las visitas de grupos escolares.

- Guías de turismo con carnet oficial y/o documentación acreditativa.

Artículo 5º. Tarifas especiales.

Se permitirá la creación de tarifas especiales para todos aquellos productos o pack turísticos diferentes de

la visita normal, que pueden ser creados para ampliar la oferta turística del Castillo. Pudiendo incluir, además de la visita, otros productos y/o servicios turísticos del municipio y/o comarca. Así mismo podrán realizarse en colaboración con otras entidades y/o empresas del sector turístico.

El precio vendrá determinado a partir de los costes de dicho producto turístico. Teniendo siempre en cuenta que este nunca podrá ser inferior al determinado para la visita normal.

Se acogerán a este tipo de tarifas las visitas teatralizadas, los packs turísticos y los productos.

Para las visitas TEATRALIZADAS se fijan los siguientes precios:

- Entrada individual: 9,00 euros.
- Menores de 3 a 12 años: 7,00 euros
- Tarifa reducida: 8,00 euros. Miembros de familia numerosa con documento acreditativo, Pensionistas, Personas con carnet joven, Personas con discapacidad superior al 33% y menor de 65%.

- Precio Especial de la Visita Teatralizada: Las agencias de viajes, Empresas turísticas, Asociaciones, Colegios y Colectivos con la contratación de un grupo superior a 20 personas dispondrán de un precio especial de 6,00 euros, la entrada por persona, siempre que se realice la compra de las entradas de forma conjunta.

Para las Visitas TEATRALIZADAS CON TALLER se fijan los siguientes precios:

- Entrada única para grupos con un número superior a 30 personas: 8,00 euros.

Para la celebración de otros eventos especiales organizados o donde colabore el Ayuntamiento como conciertos o teatro u otro tipo de actividades lúdicas o culturales, se podrá fijar un precio específico de entrada.

Artículo 6º. Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir con la solicitud de entrada en el Castillo de Láchar y se produce el pago de la misma con la obtención de la entrada.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

Las personas empadronadas en el municipio quedarán exentas del pago de entrada, en el horario de apertura del conjunto monumental.

Los empadronados que deseen realizar una visita grupal en horario distinto al de apertura general, podrán solicitarlo mediante el programa "DESCUBRE EL CASTILLO, CONOCE TU PATRIMONIO", cumplimentando la instancia habilitada al efecto. No pudiendo acogerse a esta modalidad un grupo inferior a 20 personas. La visita será gratuita siempre que se demuestre que el 80% de los integrantes del grupo son empadronados.

La exención de pago para los empadronados no es aplicable en los pack turísticos o productos turísticos que se puedan desarrollar para ampliar la oferta turística del Castillo.

En cuanto a las visitas teatralizadas, los días de apertura general los empadronados gozarán de entrada gratuita.

Los grupos y colectivos antes mencionados tendrán una bonificación con la que pueden acogerse a la tarifa reducida o a los descuentos.

Los descuentos y reducciones no son acumulativos, ni compatibles entre sí.

Artículo 8º. Normas de gestión.

1. El pago de la tasa se realizará en efectivo, pudiendo el Ayuntamiento de Láchar acordar otras formas de pago tales como tarjeta de crédito, a través de Internet, etc.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente a instancia del interesado.

Artículo 9º. Normas para los usuarios.

Para el adecuado desarrollo de la visita, por respeto para con los demás visitantes y con objeto de mantener una atmósfera adecuada, durante la visita debe mantenerse un comportamiento lo más cívico posible.

Queda prohibida toda actividad que implique el menoscabo o deterioro de los recintos, o de las condiciones ambientales de los espacios naturales e instalaciones. La visita deberá realizarse conforme a las siguientes disposiciones de carácter general:

a) Queda expresamente prohibida la venta y reventa callejera o ambulante, cualquiera que sea su modalidad, así como la falsificación de tickets de acceso.

b) Los visitantes deberán realizar la visita solamente por los espacios indicados para ello, no pudiendo acceder a espacios cerrados o que estén señalizados como restringidos o prohibidos.

c) No podrá accederse al recinto, ni a los diferentes espacios que forman parte de la visita, sin estar en posesión de la entrada correspondiente que deberá ser mostrada al personal de la Ayuntamiento cuando les sea solicitada.

d) No podrán utilizarse entradas con precio reducido sin disponer de justificación de pertenencia al colectivo objeto de la reducción.

e) La entrada deberá realizarse en la franja horaria dispuesta para la visita.

f) Los menores deberán ir acompañados siempre por un adulto.

g) Durante la visita deben observarse las siguientes prohibiciones:

- Fotografiar/grabar con trípode, accesorios similares o uso de vehículos aéreos no transportados (dron), salvo expresa autorización previa.

- Beber o comer, salvo en los lugares expresamente reservados para ello.

- Acceder al interior del Castillo en compañía de animales en general, con excepción de los perros guía.

- Sentarse o hacer uso del mobiliario, sofás, sillas, camas y sillones, etc del Castillo.

- Abrir o cerrar puertas y ventanas.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

Las infracciones serán catalogadas de leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves podrán conllevar una sanción de hasta 750 euros.

Las infracciones graves podrán conllevar una sanción de 751 euros hasta los 1.500 euros.

Las infracciones muy graves podrán conllevar una sanción de 1.501 euros hasta los 3.000 euros.

Artículo 11º. Definición de las faltas

Se considerarán faltas leves

- Fumar en las zonas interiores del Castillo
  - Tirar papeles o desperdicios
  - Entrar en zonas no habilitadas sin autorización
- Se considerarán faltas graves
- Causar desperfectos en el inmueble o bienes muebles, o accesorios cuando su reparación no supere los 1.000 euros
  - La sustracción de bienes, cuando su valor no supere los 1.000 euros
  - Deterioros en las plantas y/o árboles de las zonas ajardinadas
- Se considerarán faltas muy graves
- Causar desperfectos en el inmueble, en los bienes muebles o en las zonas ajardinadas o en los accesorios, cuando su reparación y/o reposición tenga un valor superior a 1.000 euros

Tratándose el Castillo de Láchar de un BIC que cuenta con una especial protección legislativa y jurídica. Independientemente de las infracciones recogidas en esta ordenanza. Cualquier acción incívica y/o delictiva le será de aplicación la legislación vigente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Láchar y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Láchar, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Sánchez Ferrer.

NÚMERO 7.444

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Admitidos para 1 plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre*

### EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía número 2023-0371 de fecha 16 de noviembre de 2023 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre en régimen laboral, tramitado en el expediente 1046/2023, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Monitor de Ocio y Tiempo Libre en régimen laboral.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad

e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***8090**	Gutiérrez Cabezas, Lucía
***6340**	Gutiérrez Quiles, Soledad
***7843**	Suárez Jiménez, Isabel
***7843**	Pozo Góngora, Gerardo
***0407**	Montesinos Madrid, Raquel

### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
***7430**	Soler Peciña, Fernando José	B

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo  
B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

D= falta de acreditación de la titulación exigida

E=falta del Documento Nacional de Identidad

F=falta el certificado negativo de delitos sexuales

Faltas subsanables: C, D, E y F

Faltas no subsanables: A y B

Lanjarón, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 7.460

## AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

*Relación de admitidos y designación tribunal de 4 plazas personal de Limpieza*

### EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se hace público que en el día 17/11/2023 se ha dictado la Resolución nº 2023-0158 que a continuación se transcribe, por la que se aprueba la lista provisional, elevada a definitiva al no haber ningún aspirante excluido, designación del tribunal y determinación de fecha, hora y lugar para la realización del proceso selectivo, valoración de méritos alegados por los aspirantes, en el proceso de selección por concurso de 4 plazas de personal de limpieza (Proceso de Estabilización de Empleo Temporal. D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Resolución Nº 2023-0158:

A la vista de los siguientes antecedentes:

- 1.- Providencia de Alcaldía del 07/12/2022;
- 2.- Informe de Secretaría-Intervención del 07/12/2022;
- 3.- Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal del 15/12/2022;
- 4.- Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases del 19/12/2022;
- 5.- Anuncio BOP del 28/12/2022;
- 6.- Corrección de errores del 24/01/2023;
- 7.- Anuncio en el BOE del 18/07/2023.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

- 1.- Denominación de la plaza: Personal de Limpieza;
- 2.- Sistema de selección: Concurso;
- 3.- Régimen: Personal Laboral;
- 4.- Escala Administración General;
- 5.- Grupo E; Subgrupo V;
- 6.- Titulación exigible: Certificado de escolaridad o graduado en ESO o titulación superior;
- 7.- Nº de vacantes: Cuatro;
- 8.- Sistema de selección: Concurso.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
PLAZA SALUD, CONCEPCIÓN	4xxxxxx1C
CORRAL RODRÍGUEZ, FRANCISCA	7xxxxxx9X
MORALES ROBLES, MARÍA ELVIRA	2xxxxxx8P
CARMONA LÓPEZ, IRENE	2xxxxxx7P
LÓPEZ ROBLES, BEGOÑA	2xxxxxx1B
ROBLES LÓPEZ, MERCIA	2xxxxxx5F
MORALES MORALES, SANDRA	4xxxxxx4P
ROBLES PALOMINO, MARÍA JOSÉ	7xxxxxx2H
MALDONADO ROBLES, MARÍA NURIA	7xxxxxx9A
CARRILLO GUTIÉRREZ, CARMEN	2xxxxxx4T
CALERO MOLINA, MARÍA GEMA	7xxxxxx4Z
MINGORANCE PÉREZ, MARÍA CELIA	7xxxxxx3X
ROBLES MÁRQUEZ, RAQUEL	7xxxxxx0G
JIMÉNEZ MORALES, MARÍA CARMEN	2xxxxxx6E
HARO GARCÍA, GUADALUPE	1xxxxxx1T
MUÑOZ NAVARRO, MARÍA JOSÉ	2xxxxxx3N
BERRIO CASARES, MARÍA ÁNGELES	2xxxxxx8L
LÓPEZ MORALES, MARÍA DOLORES	2xxxxxx6K
GARCÍA LUQUE, MARTA	7xxxxxx3K
CORRAL ROBLES, ALBA	7xxxxxx6J
MÁRQUEZ LÓPEZ, JUDITH	7xxxxxx0G
ALMANSA CALDERÓN, CARMEN	2xxxxxx0A
IGLESIAS CORRAL, ELVIRA	2xxxxxx1H
MALDONADO MORALES, M <sup>ª</sup> DOLORES	2xxxxxx1S
ORTEGA LÓPEZ, MARTA	7xxxxxx0E
Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno	

En aras a la eficacia administrativa la presente lista provisional de admitidos y excluidos se eleva a definitiva al no haber ningún aspirante excluido.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Presidente: D<sup>ª</sup> Margarita Rojas Martín  
Suplente: D<sup>ª</sup> Anna Martín-Aragón Boudel

Vocal: D<sup>ª</sup> María del Mar Garnica Cárdenas

Suplente: D<sup>ª</sup> Francisca Sánchez Moreno

Vocal: D<sup>ª</sup> Lourdes Escobar Cortés

Suplente: D. Andrés Moreno Pinilla

Vocal: D<sup>ª</sup> María Victoria Espejo Cano

Suplente: D<sup>ª</sup> Pilar Única Sánchez

Secretario: D. Alberto López Rojas

Suplente: D. Antonio Linares Martín.

Todos ellos empleados de la Diputación de Granada.

TERCERO. Designar fecha, hora y lugar para la realización del proceso selectivo, valoración de méritos alegados por los aspirantes: \* Día: 27 de noviembre de 2023. \* Hora: 9:30 h\* Lugar: Diputación de Granada.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://niguelas.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8,25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Nigüelas, 17 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.341

#### **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*

#### EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER: Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023, aprobó, inicialmente, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de Ogíjares, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.



Que, habiendo sido informado favorablemente por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se somete al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.3 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo.

Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

Ogíjares, 7 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.346

## AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

*Modificación de la relación de puestos de trabajo*

### EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 11/10/2023 del Ayuntamiento de ORCE por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11/10/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Se publica la Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad.

#### SERVICIO AL QUE PERTENECE

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.  
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 1  
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: A1.  
Retribuciones complementarias:  
Complemento de destino: 791,53 euros (50%: 395,76 euros).  
Complemento específico: 674,58 euros (50%: 337,29 euros).  
Otros (complemento por agrupación): 202,37 euros (50%: 101,19 euros).

Grupo de clasificación profesional:

Grupo profesional: 26

Forma de provisión: Habilitación Nacional-Interinidad.

Funciones a desarrollar: Secretaría-Intervención

Observaciones concretas sobre el puesto: Secretaría agrupada

#### SERVICIO AL QUE PERTENECE

- Denominación del puesto: Técnico General  
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 1  
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: A1  
Retribuciones complementarias:  
Complemento de destino: 943,31 euros/mensuales

Complemento específico: 721,60 euros/mensuales  
Otros (complemento por agrupación)

Grupo de clasificación profesional:

Grupo profesional: 28

Forma de provisión: La que legalmente corresponda

Funciones a desarrollar: Las propias del puesto

Observaciones concretas sobre el puesto

#### SERVICIO AL QUE PERTENECE

- Denominación del puesto: Técnico en Urbanismo

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 1

Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: B

Retribuciones complementarias:

Complemento de destino: 791,53 euros/mensuales

Complemento específico: 718,50 euros/mensuales

Otros (complemento por agrupación)

Grupo de clasificación profesional:

Grupo profesional: 26

Forma de provisión: La que legalmente corresponda

Funciones a desarrollar: Las propias del puesto

Observaciones concretas sobre el puesto

#### SERVICIO AL QUE PERTENECE

- Denominación del puesto: Administrativo

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 1

Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: C1

Retribuciones complementarias:

Complemento de destino: 577,99 euros/mensuales

Complemento específico: 384,10 euros/mensuales

Otros (complemento por agrupación)

Grupo de clasificación profesional:

Grupo profesional: 22

Forma de provisión: La que legalmente corresponda

Funciones a desarrollar: Las propias del puesto

Observaciones concretas sobre el puesto

#### SERVICIO AL QUE PERTENECE

- Denominación del puesto: Policía Local

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 1

Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: C1

Retribuciones complementarias:

Complemento de destino: 396,72 euros/mensuales

Complemento específico: 305,50 euros/mensuales

Otros (complemento por agrupación)

Grupo de clasificación profesional:

Grupo profesional: 16

Forma de provisión: La que legalmente corresponda

Funciones a desarrollar: Las propias del puesto

Observaciones concretas sobre el puesto

#### SERVICIO AL QUE PERTENECE

- Denominación del puesto: Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 5

Grupo profesional para puestos laborales: 8

Retribuciones:

Salario Base: 1232,98 euros/mensuales

Prorrata paga extra: 205,50 euros/mensuales

Complementos Salariales: Según Jornada a determinar según necesidades de usuarios.

Forma de provisión: La que legalmente corresponda

Funciones a desarrollar: Las propias del puesto

Observaciones concretas sobre el puesto: Objeto de Estabilización

**SERVICIO AL QUE PERTENECE**

- Denominación del puesto: Auxiliares de Ayuda a Domicilio  
 Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 20  
 Grupo profesional para puestos laborales: 8  
 Retribuciones:  
 Salario base: 1232,98 euros/mensuales  
 Prorrata paga extra: 205,50 euros/mensuales  
 Complementos salariales: Según jornada a determinar, según necesidades de usuarios.  
 Forma de provisión: La que legalmente corresponda,  
 Funciones a desarrollar: Las propias del puesto observaciones concretas sobre el puesto sujeto a subvención Diputación (concertación)

**SERVICIO AL QUE PERTENECE**

- Denominación del puesto: Peón recogida basura  
 Número de plazas por cada puesto y tipo depuesto: 1  
 Grupo profesional para puestos laborales: 6  
 Retribuciones:  
 Salario Base: 1730,84 euros/mensuales  
 Paga Extra: 1730,84 euros  
 Complementos Salariales:  
 Forma de provisión: La que legalmente corresponda  
 Funciones a desarrollar: Las propias del puesto  
 Observaciones concretas sobre el puesto: Objeto de estabilización: jornada a tiempo completo

**SERVICIO AL QUE PERTENECE**

- Denominación del puesto: Operario/as de Limpieza de Edificios Municipales  
 Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 4  
 Grupo profesional para puestos laborales: 10  
 Retribuciones:  
 Salario Base: 515,21 euros/mensuales  
 Complementos Salariales:  
 Forma de provisión: La que legalmente corresponda  
 Funciones a desarrollar: Las propias del puesto  
 Observaciones concretas sobre el puesto: Jornada a tiempo parcial

**SERVICIO AL QUE PERTENECE**

- Denominación del puesto: Monitor Deportivo  
 Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: 1  
 Grupo profesional para puestos laborales: 6  
 Retribuciones:  
 Salario Base: 594,81 euros/mensuales  
 Paga Extra: Prorrataada  
 Complementos Salariales:  
 Forma de provisión: La que legalmente corresponda  
 Funciones a desarrollar: Las propias del puesto:  
 Tiempo Parcial

Observaciones concretas sobre el puesto: Objeto de estabilización servicio al que pertenece

- Denominación del puesto: Monitor Aula Guadalinfo  
 Número de plazas por cada puesto y tipo depuesto: 1  
 Grupo profesional para puestos laborales: 3  
 Retribuciones:  
 Salario Base: 1538,47 euros/mensuales  
 Paga Extra: Prorrataada  
 Complementos Salariales:  
 Forma de provisión: La que legalmente corresponda  
 Funciones a desarrollar: Las propias del puesto: Jornada a tiempo completo

Observaciones concretas sobre el puesto: Objeto de estabilización servicio al que pertenece

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples  
 Número de plazas por cada puesto y tipo depuesto: 1  
 Grupo profesional para puestos laborales: 8  
 Retribuciones:  
 Salario Base: 1862,66 euros/mensuales  
 Paga Extra: Prorrataada  
 Complementos Salariales:  
 Forma de provisión: La que legalmente corresponda  
 Funciones a desarrollar: Las propias del puesto: Jornada a tiempo completo  
 Observaciones concretas sobre el puesto: Objeto de estabilización.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Orce, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 7.461

**AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)**

*Modificación de créditos nº 7/2023, crédito extraordinario*

**EDICTO**

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 7/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad "<https://torvizcon.sedelectronica.es/info.0>"

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torvizcón, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 7.349

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Modificación de presupuesto nº 06/2023

### EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada

Exp. Moad: 2023/PIR\_02/000042.

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 06/2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29/09/2023 y publicados en el B.O.P. nº 198 de fecha 18/10/2023, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Partidas afectadas son las siguientes

Ingresos:

<u>Económica</u>	<u>Texto Explicativo</u>	<u>Importe</u>
870	Incorporación REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	232.921,72

Gastos:

<u>Fun.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aumentos</u>
912	10000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS (ALCA. Y CONCEJA.)	11.976,73
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL. CARGOS ELECTOS	2.609,55
333	21000	Repar., consrv. y mante. Casa Cultura y muse.	5.000,00
15322	21000	Rep. y Mante. Vías Públicas	3.000,00
231	212	Reparaciones Hogar Pensionista	500,00
1621	213	Reparación contenedores	2.500,00
165	21300	A.P. REPA. MANTEN., Alumb. Públ.	15.000,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00
337	22609	ACTIVIDAD. CULTURALES Y DEPORT. (Fiestas, Mayores, Teatro)	60.000,00
333	22700	LIMPIEZA edificios culturales	1.500,00
1621	22710	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	300,00
926	22799	Trabajos urgentes en viviendas ruinosas	0,03
2311	461	Transf. Dipt. SS:CM	10.000,00
912	466	FEMP y FAPMP	7,14
2311	48000	TRANSF. CTES. A PARTIC. (Concet. 2141 y Emerg. Dip.)	1.000,00
241	60901	MANO OBRA P.F.E.A.	45.015,53
241	60902	MATERIALES PFEA	63.557,20
337	633	Carpa	3.327,50
454	619	Caminos vecinales	300,00
491	22299	Otros gastos telecomunicaciones	1.844,04
231	22799	Otros trabajos realizados por empresas profesionales	484,00
		Total Modificación	232.921,72

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. La presente modificación, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 14 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 7.358

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Convenio de colaboración con la Universidad de Granada para realización de estudios arqueológicos*

## EDICTO

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2023 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

7.3.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada) Y UNIVERSIDAD DE GRANADA (REINO DE ESPAÑA) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS. (EXPTE. 3243/2023).

Expediente nº: 3243/2023

Procedimiento: Aprobación de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada (Reino de España) para la realización de estudios arqueológicos.

En relación al asunto de referencia consta emitido informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2023 cuyo contenido es el siguiente:

“MANUEL ALBERTO FLORES GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada) DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. NAZARIO MONTES PARDO TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE,

## INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía en fecha 8 de noviembre de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

## INFORME

PRIMERO. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y

régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.



c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTO. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

SEXTO. Hay que tener en cuenta que el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece expresamente la obligación de las entidades del Sector Público de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma, según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

Asimismo, la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, publicado por resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, concreta la información, documentación, procedimiento y medio para llevar a cabo la remisión electrónica de los convenios incluidos en el citado artículo 53.1 que se hubieran formalizado a partir del 2 de octubre de 2016, remisión que tendrá lugar, en todo caso, a partir del 15 de enero de 2017.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. El convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo que puede entenderse, además, aplicable al ámbito local por analogía, ya que en las entidades locales se dan las mismas circunstancias de tramitación que en el ámbito estatal y de conformidad con el apartado Segundo 4.1.1.a) del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, el convenio deberá acompañarse de un informe del servicio jurídico, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En todo caso, dicho informe deberá emitirse e incorporarse al expediente antes de proceder al perfeccionamiento del convenio.

B. Redactada la memoria y una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio, este se someterá, en su caso, a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por esta Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

Téngase en cuenta que el trámite de información pública NO es preceptivo, si bien es conveniente incluir dicho trámite por razones de transparencia, y, en particular, cuando el convenio pueda afectar a intereses generales.

C. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la entidad o persona que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.

D. El convenio se aprobará definitivamente por resolución de la Alcaldía, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por

resolución de la Alcaldía nº 228/2023, de 22 de junio, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública.

La titularidad competencial del Pleno o del Alcalde para la aprobación de los distintos convenios no urbanísticos, dependerá de que el convenio en cuestión verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano según lo que dispone la ley 7/0985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

E. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

El artículo 48.8 de la Ley 40/2015 dispone que los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, por lo que no es necesaria su publicación, surtiendo efectos en el momento de la prestación de dicho consentimiento.

En cualquier caso, y en función de si el convenio afecta a intereses generales que hagan conveniente su publicación, podrá publicarse el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la obligación de publicar la relación de los convenios suscritos de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Incoar expediente para la aprobación de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada (Reino de España) para la realización de estudios arqueológicos y se proceda a suscribir el texto inicial del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada (Reino de España) para la realización de estudios arqueológicos.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez recibido el informe, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en mi leal saber y entender, dando traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos, no obstante, en meritado órgano de gobierno con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

Otura, 8 de noviembre de 2023.-El Secretario Accidental, fdo.: Manuel Alberto Flores García.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo, 21.1.de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local así como la resolución nº 228/2023 de 23 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente para la aprobación de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada (Reino de España) para la realización de estudios arqueológicos y se proceda a suscribir el texto inicial del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) y la Universidad de Granada (Reino de España) para la realización de estudios arqueológicos.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez recibido el informe, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.350

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

##### *Modificación de la oferta de empleo público 2023*

#### EDICTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO TRAS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA (EXPTE. 2311/2023).

Expediente nº: 2311/2023

Procedimiento: Oferta de Empleo Público 2023

En relación al asunto de referencia consta informe-propuesta emitido por la Secretaría Municipal en fecha 7 de noviembre de 2023 cuyo contenido íntegro es el siguiente:

#### "INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente nº 2311/2023 relativo a Oferta de Empleo Público 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

##### Documento/Fecha/Nº/Observaciones

Acuerdos de aprobación de RPT 23/02/2001

Acuerdo Mesa de Negociación 4/08/2023

Informe del Negociado de Personal 28/07/2023

Informe Jurídico 28/07/2023

Informe de Intervención 28/07/2023

Resultado de la Mesa de Negociación respecto a los criterios a seguir 4/08/202.

Resolución de Alcaldía nº 302-2023, de Aprobación de la Oferta de Empleo Público 7/08/2023

Anuncio BOP Oferta de Empleo Público 17/08/2023

Anuncio BOJA Oferta de Empleo Público 22/08/2023

Requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada de ampliación de información de la OEP 2023 25/08/2023.

Informe jurídico de la Secretaría Municipal 4/10/2023.

Requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada de modificación de la OEP 2023 24/10/2023.

RESULTANDO que tras el requerimiento recibido de la Subdelegación del Gobierno en Granada de modificación de la OEP 2023, se requiere al Ayuntamiento de Otura con los fundamentos que constan en el mismo lo que a continuación se transcribe literal:

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- El artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por Alcalde, conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no obstante dicha competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de la Alcaldía nº 228/2023, de 22 de junio.

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

C/C2/AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE TESORERÍA Y PERSONAL. Ocupada por funcionaria interina

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público modificada para el año 2023 en el tablón de anuncios de la

Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público 2023 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Otura, 7 de noviembre de 2023.-El Secretario Accidental, fdo.: Manuel Alberto Flores García."

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo, 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local así como la resolución nº 228/2023 de 23 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD,

#### ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

C/C2/AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE TESORERÍA Y PERSONAL. Ocupada por funcionaria interina.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público modificada para el año 2023 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público 2023 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Dar traslado al interesado.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, ea 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.351

#### **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Exposición pública de padrones, 4º bimestre 2023*

#### EDICTO

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e Iva del 4º bimestre de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 13 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.427

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Modificación de bases y convocatoria para una plaza de Técnico/a Orientador Laboral*

### **EDICTO**

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Con fecha 16 de noviembre de 2023, se ha adoptado resolución de Presidencia, cuya parte dispositiva es: "PRIMERO.- Modificar las Bases que constan en el expediente por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una Plaza de Orientador/a para el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano a desarrollar por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, con número de Expediente GR/MUR/0011/2023, en el siguiente sentido:

1º.- "SEGUNDA. Características de la Plaza". Añadir que la naturaleza y características de la plaza convocada para el nombramiento como funcionario interino es Grupo A, Subgrupo A2 de la escala de Administración General.

2º.- "CUARTA". Requisitos". Eliminar el requisito de admisión consistente en posesión del carnet de conducir B.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria y publicar en el BOP de Granada el presente acuerdo, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima convocatoria de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para su ratificación."

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Motril, 17 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE ORIENTADOR LABORAL COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, REGULADO EN EL CAPÍTULO III DEL DEL TÍTULO I DEL DECRETO LEY 27/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER URGENTE MEDIDAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA ANDALUCÍA, A LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA TROPICAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE GR/MUR/0011/2023.**

Por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de orientador/a laboral para el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano a desarrollar por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.



**PRIMERA: Objeto de la Convocatoria**

El objeto de las presentes bases de selección de una plaza de funcionario interino por programas mediante oposición y concurso como TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL para la ejecución del "Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano", en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, y realizar tareas de Orientación Laboral reguladas por el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre.

**SEGUNDA: Características de las plazas.**

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada de una subvención aprobada por la Resolución Definitiva de 9 de octubre de 2023 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada de la Junta de Andalucía, dirigida a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado por el capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2001, de 14 de diciembre, correspondiente a la convocatoria 2023, expediente: GR/MUR/0011/2023.

Número de Plazas: 1.

La naturaleza y características de la plaza convocada para el nombramiento como funcionario interino es Grupo A, Subgrupo A2 de la escala de Administración General.

**TERCERA: Legislación aplicable**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Este Proyecto está financiado un 100% por la Junta de Andalucía.

**CUARTA.- REQUISITOS.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos: Título de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Relaciones laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, (deberá de acreditarse la equivalencia).

- Cumplir los requisitos mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Titulación universitaria, preferentemente en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Al menos 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

**QUINTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de esta Mancomunidad <https://costatropical.sedelectronica.es>, durante el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, y en su página web: [www.costatropical.es](http://www.costatropical.es). Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General de la Mancomunidad y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@costatropical.es) de esta Mancomunidad dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

#### SEXTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el término máximo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web: [www.costatropical.es](http://www.costatropical.es), y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web: [www.costatropical.es](http://www.costatropical.es).

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y tres vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

#### OCTAVA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1. Oposición 60 puntos
- 2. Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

## 1. FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

## 2. FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

### 2.A.- Formación: máximo 20 puntos.

Se valorará la formación específica en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres:

- Por la participación como asistente, 0,20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

### 2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TÉCNICO/A ORIENTACIÓN LABORAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

a) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de Empleo como orientador profesional.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente y que hallan sido debida y ordenadamente incluidos en la Hoja de Autobarefacción.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

NOVENA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia de la Mancomunidad en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y en su página web, [www.costatropical.es](http://www.costatropical.es)

DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas concedidas, conforme a la resolución definitiva de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

UNDÉCIMA: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.

3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.

5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.

6. Mancomunidades. Órganos de gobierno. Régimen económico. La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

11. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

12. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

13. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

14. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.

15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios

17. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.

18. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.

19. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.

20. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases

21. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.

22. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación

23. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.

24. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo

25. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.

26. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

27. El Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.

28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia de la Mancomunidad.

#### ANEXO 1

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN</b>		
<b>PLAZA A LA QUE SE ASPIRA:</b> Plaza de orientador/a de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. "PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO"		
<b>1. CONVOCATORIA del BOP (Fecha):</b>		
<b>2. DATOS PERSONALES:</b>		
<b>Apellidos:</b>	<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):</b>		
<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Teléfono de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b> (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)	



<b>4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI y Carnet conducir <input type="checkbox"/> Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud. <input type="checkbox"/> Fotocopia de las titulaciones (Cursos) que se aporten. <input type="checkbox"/> Fotocopia de los contratos laborales/certificados de empresa <input type="checkbox"/> Fe de Vida laboral. <input type="checkbox"/> Anexo II Anexo de Auto baremación.
<i>Indicar en todas las Fotocopias " es copia Fiel del Original</i>

**Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada** es el **Responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

**Fines del tratamiento:** gestionar su solicitud para hacerle participe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

**Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

**Comunicación de los datos:** sus datos serán publicados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad así como en la web ([www.costatropical.es](http://www.costatropical.es)). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos que asisten al interesado:**

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**Datos de contacto para ejercer sus derechos:**

Pza. Javier de Burgos, 5 – Casa Garach – 1ª Planta - 18600 Almuñécar (Granada) o en el email: [info@costatropical.es](mailto:info@costatropical.es)

En Motril, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023

Fdo:

**ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)**

**SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE ORIENTADOR LABORAL COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMA**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>NOMBRE:</b>	.....
<b>APELLIDOS:</b>	.....
<b>DNI/:</b>	.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

**A) Méritos Experiencia Profesional (máximo 20 puntos)**

0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en Programas de Empleo como orientador profesional.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

**Total A:** \_\_\_\_\_

**B) Méritos formativos máximo 20 puntos**

**B.1)** Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 10 Décima Apartado FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente: 0'20 por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada..	Entidad	Duración	Puntos
<b>Total</b>			

**C) TOTAL MÉRITOS (A+B):**

NÚMERO 7.364

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PANDERONA**

*Asamblea general ordinaria*

**EDICTO**

El presidente de la Comunidad de Regantes de La Panderona convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2023, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el salón de actos del Centro Cultural de la Barriada de Andalucía sito en C/ Fuengirola s/n, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

- Primero.- Lectura acta de la asamblea anterior.
- Segundo.- Informe Presidencia. Régimen Riegos 2024
- Tercero.- Cuentas 2023. Derramas 2024.
- Cuarto.- Obras de entubado. Derrama.
- Quinto.- Renovación de Cargos.
- Sexto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 14 de noviembre de 2023.-El Presidente.

NÚMERO 7.518

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## PRESIDENCIA

*Adopción de nuevo logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Granada*

## EDICTO

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DE UN NUEVO LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/023807).

Por el Sr. Vicepresidente I y Diputado delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

## PROPUESTA:

La necesidad de reafirmar la autonomía de la Diputación Provincial de Granada y el hecho de que los símbolos de las mismas expresan su identidad y cohesión, y teniendo en cuenta la más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad Local, siendo este respaldo popular el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma, y pudiendo los símbolos, por tanto, tener su origen en la identificación de la población con su presente.

Teniendo en cuenta que el concepto de símbolo acoge no sólo a sus formas tradicionales, sino también a las insignias o manifestaciones más modernas, como emblemas o logotipos, tal y como se desprende del concepto empleado por la Real Academia Española al definirlo como "representación sensorialmente perceptible de una realidad"

Visto que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la Ley.

Comprobado que el símbolo que se propone no incluye en su diseño o contenido siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales ni fomenta o incita a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones así como que el nuevo símbolo que se propone no es idéntico ni induce a error o confusión con otros válidamente inscritos.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación en virtud de la Resolución de Presidencia nº 3627,

de 18 julio de 2023, PROPONGO que por el Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Iniciación de Oficio del Procedimiento para la modificación de símbolos de esta Diputación Provincial. Concretamente la propuesta es la modificación del símbolo que se viene utilizando hasta ahora y que es el siguiente:



Por el símbolo que a continuación se muestra:



Al que acompañaría el claim "Llena de vida" que sustituiría a "Avanzamos juntos".

El presente símbolo en ningún caso afectara al diseño e imagen del Escudo actual que es el siguiente:



SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo de iniciación en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial, es decir en el G-TABLÓN de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial, en Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo de Iniciación.

CUARTO.- Una vez acordada la apertura de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social este directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Granada que estén inscritas en el Registro correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Granada, 17 de noviembre de 2023.-El Presidente de la Excm. Diputación de Granada, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero. ■